ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

# EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

| | |
|---|---|
| Por un mes | 2.00 pesos |
| Por seis meses | 10.50 » |
| Por un año | 20.00 » |
| Número atrasado | 0.20 » |

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Lúnes 13 de Mayo de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.346



## EL SIGLO

## Hechos y comentarios

### Fumemos

Va formalizándose la produccion de tabaco en Tacuarembó, á tal extremo que la semana pasada solicitaron guia 15 ó 20 cultivadores y acaparadores, para expedir 15,730 kilógramos en hoja y 4,586 en cuerda y picado.

Las diversas partidas se han encaminado en su casi totalidad á Montevideo, Salto y Paysandú.

### Sigue la resistencia

En Trinidad se celebró ayer una segunda reunion de estancieros para acordar la forma de un escrito oponiéndose al uso obligatorio de las señales para ganado ovino, segun el sistema de que son concesionarios los señores Mendez Alcain y Blanco Sienra.

Creemos que igual movimiento se ha producido ó se producirá en otros departamentos, fundándose en los siguientes puntos: 1.° que el sistema es impracticable; 2.° que perjudica á los ganaderos; 3.° que menoscaba derechos adquiridos.

### El doctor Frias

Nuestro ministro en Buenos Aires, el doctor don Ernesto Frias, nos ha autorizado para declarar que su presencia en esta capital no la ha motivado la política, ni tiene en manera alguna el carácter extraordinario que algunos diarios le atribuyen.

Además, el doctor Frias no cree en trabajos subversivos ni ha oido nada sobre tal tema al Presidente de la República.

### 12.000 bolsas de trigo

Aprovechando la suba en el precio del trigo los comerciantes de San José señores Villamilinos, vendieron el jueves último al molino de Peyrano (Montevideo) 12.000 bolsas de aquel cereal, á razon de $ 2.10 los 110 kilos, puestos, en la capital.

Los señores Villamil realizaron una ganancia considerable, pues todo ese trigo habia sido comprado á precios bajos.

Algunos otros comerciantes locales han vendido tambien, pero muchos no quieren cerrar trato, esperando mayores utilidades.

### Curándose en salud

Dias pasados llegó á la ciudad de la Asuncion, al cabo de larga ausencia, el conocido hombre público paraguayo don Juan Silvano Godoy.

Un reporter de *El Pueblo* le tiró de la lengua, sacándole entre otras cosas las siguientes ideas referentes al caso de una guerra entre Chile y la Argentina:

«*Señor Godoy*—El Paraguay requiere urgentemente un plan financiero, eficaz y activo, que valorice la moneda fiduciaria, créo nuevas fuentes de recursos, y aumente las rentas, para del superavit sobre el presupuesto general de gastos, formar un Tesoro nacional, indispensable é ineludible.

*Reporter*—¿A qué objetos serian destinados los fondos del Tesoro?

*Señor Godoy*—A la defensa de la soberania de la República, por que sabrá usted que nuestro pais es nacion únicamente en el nombre; y que si gozamos de independencia—de ese bien supremo que Dios acuerda á los pueblos altivos y viriles—no es sino por la benevolencia de nuestros vecinos y gracias á quienes percibimos los elementos primordiales para satisfacer las necesidades de la vida civilizada. Pero no siempre ha de suceder así. Una guerra internacional vendria á trastornar y modificar el mapa sud-americano, á suprimir tal vez una ó dos nacionalidades. Y, cuando ese conflicto llegase á ocurrir, no tendriamos siquiera el derecho de reclamar la neutralidad; por que los pueblos en su egoismo no escuchan ni respetan más que la fuerza: lo que quiere decir que el reconocimiento de la neutralidad hay que solicitarlo con las armas en la mano; y al Paraguay cuyo ejército veterano no alcanza á formar una simple brigada sin los conocimientos tácticos probablemente, para practicar evoluciones de línea; que carece de un cañon de tiro rápido, de una pieza de ametralladora sistema Nordenfelt, de un Mauser; que no cuenta con un torpedo, un fuerte artillado, una cañonera de cuarto órden, no se le permitiria que tomara la palabra en tan solemne momento, en presencia de la conflagracion americana.

La Bélgica, ante la guerra franco-prusiana, mantuvo su neutralidad, ocupando sus fronteras con 150.000 soldados perfectamente instruidos y equipados y mandados por generales con conocimientos estratégicos á la altura de los mariscales prusianos. En esa guerra próxima irá la República Argentina aliada con Bolivia y el Perú contra Chile; circunstancia que determinará á tomar cartas en el asunto á los Estados Unidos del Brasil. La Oriental del Uruguay se verá tambien obligada á decidirse en pró de uno ú otro y la cooperacion del Paraguay la disputarán ambos beligerantes. Y si para entonces no estuviera en condiciones de hacer oir su voz con elementos propios y actitud definida, será arrastrado por el mas fuerte.

«Ha de ser de tal naturaleza el conflicto futuro, tan grandes los intereses que van á ser debatidos y vulnerados, tan séria en si la cuestion, que no es posible prever sus gravísimas consecuencias. Por eso es que tanto preocupa á los gobiernos y hombres de Estado de las repúblicas del Plata, del Atlántico y del Pacífico. Unicamente nosotros permanecemos indiferentes, cual si nada nos importara la desaparicion de nuestra soberania é independencia.

*Reporter*—Y ¿cuáles serán esos armamentos de que nos convendria proveernos á los efectos indicados por Vd.?

*Señor Godoy*—Unicamente defensivos, ya que fatalmente no nos es permitido pensar en la ofensiva. Tan bajo hemos caido despues de la guerra de seis años, y tan mal parados nos han dejado las administraciones antipatrióticas que se adueñaron del pais! Creo que hoy por hoy, bastaria la ocupacion de dos ó tres puntos estratégicos en la confluencia del rio Paraguay, el planteamiento de un fuerte con algunos cañones de alcance, y una red de torpedos que imposibilite en el momento necesario la navegacion. La rehabilitacion prévia de los antiguos arsenales de guerra, la adquisicion de algunas torpederas y un par de cruceros modernos, que serian ventajosamente dirijidos por nuestros jóvenes educados en la escuela naval y colegio militar argentinos. Un proyecto de ley apropiado, la determinacion decidida de los poderes públicos y un llamamiento al patriotismo paraguayo, complementaria el sistema de defensa.»

Ese cuadro previsor lo desbarata otro periódico paraguayo, *La Democracia*, con los siguientes datos y consideraciones que pudieran resumirse así: *l'argent fait la guerre*:

«...Figúrese el señor Godoy que no tenemos en circulacion en toda la República mas que 5.000,000 en papel, que al tipo del 650 representa escasamente 800.000 en oro.

«...La República Argentina no irá á la guerra, porque no le conviene, porque necesita hoy mas que nunca, ensanchar el campo de su actividad en el trabajo, bajo la accion fecunda de la paz internacional.

«La guerra vendrá en el terreno de la diplomacia, y ya se sabe que esto no es peligroso. Lucharán los grandes estadistas haciendo proezas de inteligencia é ilustracion.

«Pero los soldados nó.

«Y mientras esto sea así, no le conviene armarse al Paraguay. Le conviene, sí, quedarse quieto en casa y fomentar su atrasada agricultura y su escasa industria.»

### El aceite milagroso

Ayer se efectuó el primer acto de la peregrinacion al sitio donde ha hecho campamento don Marcos, con su consorte y la representacion material de la Virgen de la Ayuda.

Un Lujan ó un Lourdes incipiente, contra el cual nada podria la autoridad eclesiástica, so pena de que se atribuyera á *guerre de boutique* su oposicion al piadoso espectáculo.

Allí se hacen milagros como en las iglesias, y en ese órden de ideas el catolicismo oficial no tiene mas remedio que fraternizar con el catolicismo destituido de aquella garantía de autenticidad.

Ya se vén paralíticos y estropeados que dan fé de la eficacia del aceite milagroso. Al principio ese aceite era escasísimo, como que lo suministraban unas modestas lamparillas. Ahora, coincidiendo con la demanda, se obtiene por damajuanas y á las puertas de la ermita ó lo que fuere se ha establecido la industria de vender frascos vacíos, á fin de que los consumidores se provean sin dificultad.

Todo puede conseguirse interviniendo los latines con que la esposa de Don Marcos se entiende con la Virgen de la Ayuda. Dias pasados un creyente compró un billete de lotería, haciendo ferviente promesa de contribuir al esplendor de aquel culto con un vinten por cada diez pesos que ganase:—y obtuvo un quinto de la aproximacion. Al presente, cultivándose el hecho, se encuentran en el sitio de la peregrinacion algunos vendedores de *la suerte*. La única excepcion de tales maravillas parece ser por ahora el noviazgo. Cónstanos que varias devotas, solteras las unas y viudas las otras, manifestaron el plausible anhelo de poseer un novio, en debida forma, sin que hayan logrado obtener tal realidad que las encaminaria á someterse al sétimo sacramento.

*Fénix.*

## Revista de la prensa

### La Nacion

Trata del protocolo de los escribanos.

«De los antiguos oficios privilegiados, dice que existian en tiempos del régimen colonial, puede decirse que no habia quedado en pié, hasta estos últimos años, sino el de escribano público por el derecho que han pretendido tener sobre los protocolos de las actuaciones y contratos por ellos autorizados.

El Decreto-Ley de 1878 vino á poner término á esta especie de privilegio inexplicable en el régimen democrático que impera en la Nacion; pero las disposiciones de aquella ley por varios motivos han venido hasta ahora cumpliéndose imperfectamente; de manera que no ha sido posible aún llevar á efecto la organizacion del Archivo General del Estado.

Algunos escribanos alegando derechos de propiedad sobre los protocolos y reclamando indemnizaciones por causa de expropiacion se han resistido á efectuar la entrega á que los obliga la ley mencionada, y esto ha dado mérito para que no ha mucho el Superior Tribunal de Justicia se viese obligado á rehusar la rubricacion de los cuadernos á aquellos curiales que no hubiesen cumplido con las disposiciones ya citadas.»

Encomia despues la actitud del Tribunal, dice que ha obrado de acuerdo con la ley, y cita algunos ejemplos para demostrar que ciertos escribanos no han dado el valor debido á los protocolos, que empeñaban por poco menos de nada y que por consiguiente cualesquier consulta se hacia difícil.

«Pero la entrega de los protocolos, concluye, la han de efectuar, en obsequio á la ley; y el Superior Tribunal al tratar de conseguir con arreglo á derecho la verificacion de esa entrega, no solo cumple con un alto deber, sino que contribuye á realizar un gran progreso en bien del país, con el aplauso general de la opinion pública.»

### El Bien

Sirve de base á su artículo la renta las islas de lobos, y se expresa así:

«Hacia ya muchos años que la opinion y la prensa protestaban contra el descuido de muchos gobiernos, cuando llegaba el momento de tratar sobre la renta que deberia producir al Estado la pesca de anfibios en las islas y las costas de los departamentos de Maldonado y Rocha.

Estos dos departamentos que tienen perfecto derecho á una parte de la renta, y que buena falta les hace para poder atender mejor algunas de sus muchas necesidades, no podian mirar con calma ese descuido, y mas de una vez hicieron presente sus justas reclamaciones, disfrazadas modestamente de insinuaciones ó proyectos.

Era el hecho que aquel descuido de los Gobiernos, descuido que ha merecido mas de una vez otro nombre, privaba al Estado de una renta anual, verdadera canongía para los favorecidos de la gracia oficial, que recibian las islas en arriendo por el precio mas cómodo, lo cual les garantia una ganancia segura, rápida y lo que era mejor, pingüe.»

Hace algunas consideraciones en seguida y entra hablar del llamado á licitacion hecho por el Gobierno para la pesca de lobos. Dice que es una medida de importancia y cree que el pais entero aplaudirá la actitud del gobierno como la aplaude él.

### La Razon

Sin editorial.

## PUERTO DE MONTEVIDEO

### ACEPTACION DE LA PROPUESTA LUTHER

La extension de los documentos relativos á la contratacion de los estudios del Puerto de Montevideo, nos impide su publicacion, limitándonos á reproducir el decreto del gobierno aceptando la propuesta de la casa Luther, cuyo representante en esta capital es el señor Miguel Harispuru.

Las bases en que descansa la propuesta aceptada son las siguientes:

1.° Hacer los estudios definitivos del Puerto de Montevideo, con arreglo á todos los puntos que detalla el artículo 1.° de la ley, por la suma de pesos 110.000) ciento diez mil pesos, que se encuadra dentro del máximum votado para ese efecto por el art. 2.° de la misma ley, incluyendo la remuneracion de los Ingenieros á que se refiere la misma ley.

2.° Garantir que si la casa G. Luther fuese la llamada á practicar el estudio del Puerto, se compromete desde ya á contratar su construccion bajo las bases que se convengan y con arreglo á los estudios que se practiquen, con la mas completa seguridad de que nadie podrá acercarse siquiera á su obra, ni mucho menos igualarla en cuanto á mejores condiciones de precio y seriedad.

3.° Depositar una garantía en el momento de elevarse á escritura pública la contratacion de las obras definitivas del Puerto, sin pedir adelanto alguno para los estudios prévios, cuyo importe en caso de contratarse la construccion, entrará en el conjunto de los gastos que ella demande y se convengan.

Hé aquí el decreto de aceptacion:

Ministerio de Fomento:

DECRETO

Montevideo, Abril 22 de 1895.

Vistas las propuestas presentadas por las casas constructoras de obras hidráulicas: de Walker y de Pearson Son de Londres; de Hersent de Paris, de Lavalle y Medici de Buenos Aires y de G. Luther de Braunshweig Berlin y Viena; y,

Resultando de las diversas fuentes de informacion á que ha acudido el Ministerio de Fomento, que las casas constructoras de obras hidráulicas de don Tomás A. Walker, de Pearson Son, de H. Hersen y de G. Luther, por la calidad é importancia de las obras que han llevado á cabo y por los poderosos recursos de que disponen, son reputadas en el mundo financiero como casas de primer órden, técnica y financieramente consideradas.

Resultando del poder que se acompaña á la propuesta de Walker que el empresario é ingeniero hidráulico don Tomás A. Walker en su testamento nombró Albaceas á don Tomás Diego Reeves, á don Luis Felipe Noll y á don Cárlos Hay Walker y que habiendo fallecido el expresado don Tomás A. Walker el 25 de Noviembre de 1889 los dos primeros Albaceas nombraron á don Cárlos H. Walker como apoderado para proseguir, ejecutar y administrar las obras que ahora se están construyendo en el puerto de Buenos Aires, y que en consecuencia, aun cuando el poder conferido al señor Charles Hay Walker lo autoriza para representar á la sucesion en toda la América del Sud, del conjunto del citado poder se desprende que tan solo es para aquellas obras que tengan relacion con la construccion del puerto de Buenos Aires, contratado antes por el señor Tomás A. Walker.

Resultando que, aun cuando la casa de Lavalle y Medici goza de crédito y buena reputacion en el Rio de la Plata, su propuesta, por las condiciones exigidas para el pago de trabajos, no se ajusta á las prescripciones del artículo 2.° de la ley de la materia:

Resultando que el poder otorgado por los ingenieros Ussill y Flolkes, asociados á la casa de Pearson Son de Londres, á favor del señor Carlos Gurney, para que los represente, en las gestiones para la contratacion de los estudios del Puerto de Montevideo, contiene cláusulas que obligarian desde la contratacion de los estudios á la construccion de las obras con la referida casa:

Resultando que en la propuesta hecha por el señor ingeniero Charles Charbonier, por sí y con poder de la casa Hersent de Paris, para la ejecucion de los estudios y proyecto del Puerto de Montevideo, se exije el pago de los estudios entregando sumas adelantadas y otras durante el curso de los trabajos.

Resulando que la casa de G. Luther de Braushweig, Berlin y Viena ha conferido al señor don Miguel Harispuru poder suficiente para contratar los estudios y proyectos del Puerto de Montevideo con arreglo á los puntos que detalla el art. 1.° de la ley de 15 de Julio de 1894, acompañando un certificado de las obras hidráulicas y de puertos ejecutados por esa casa, legalizado por la Cámara de Comercio para el Ducado de Brunswick y por el Ministerio del Estado Ducal de Brunswick sin exigir en su propuesta, por el momento, que se le pague suma alguna por los estudios proyectados para el Puerto de Montevideo, de acuerdo con lo preceptuado en la segunda parte del art. 2.° de la ley citada.

Considerando: que las casas proponentes de Walker, de Pearson, de Hersent y de Luther, por su justa y merecida fama en construcciones hidráulicas y por el crédito de que gozan universalmente, si el P. E. llegara á contratar con cualquiera de esas casas los estudios y proyectos definitivos del Puerto de Montevideo, satisfaria las condiciones de seriedad y competencia exijibles para asegurar el éxito de tan importante obra:

Considerando: que, sin poder expreso de los únicos y universales herederos del extinto contratista don Thomás A. Walker, carecerian de facultades los albaceas para iniciar nuevos negocios, no siendo dable en tales condiciones que el P. E. llevara á cabo la contratacion de los estudios y proyecto definitivo del Puerto de Montevideo, sin que se regularizara préviamente esa situacion, lo que absorberia tal vez un tiempo demasiado largo antes de poder contratar los estudios, originando las responsabilidades consiguientes ante el pais por la demora inmotivada en la ejecucion de esos importantes trabajos:

Considerando que el P.E. no tiene facultad para comprometer desde ya la construccion de las obras del Puerto de Montevideo, como lo pretende la casa de Pearson Son y los señores Ingenieros Ussill y Flolkes;

Considerando que el P. E. no podria efectuar el pago anticipado de los estudios, tal como lo solicitan las casas de Hersent, y de Lavalle y Medici, sin contravenir lo dispuesto en el art. 2.° de la Ley de 14 de Julio de 1894, en el que se determina que el costo de los estudios y plano se incluirá en el de las obras á realizarse y que solo se abonará el importe convenido á la Empresa constructora que los hiciere, si en licitacion para la concesion definitiva de las obras no fueren estas adjudicadas á la Empresa;

Considerando que la casa de G. Luther en su propuesta, á la vez de comprobar su importancia como casa constructora y financiera, no pide adelanto alguno para la ejecucion de los estudios y proyecto del puerto, cuyo importe en el caso de contratar la construccion de las obras, entraria en el conjunto de los gastos que ellas demanden, y, en caso contrario, solo se abonaria el precio convenido de antemano:

Considerando que el Poder Ejecutivo está facultado por el artículo 2.° de la ley de 14 de Julio de 1894 para contratar los estudios definitivos y proyecto del puerto de Montevideo con una empresa de obras hidráulicas, que á su juicio, reuna los elementos necesarios para ese objeto y haya realizado con éxito importantes obras de puerto.

El presidente de la República, en acuerdo general de Ministros.

Decreta: — Artículo 1.° — Acéptase la propuesta para la ejecucion de los estudios y proyecto definitivo del puerto de Montevideo presentado por don Miguel Harispuru de esta plaza, en representacion de la casa constructora de los obras hidráulicas de G. Luther de Brunswick, Berlin y Viena en los términos y condiciones acordados entre el P. E. y la empresa mencionada, los cuales se consignarán en la escritura pública del contrato respectivo.

Art. 2.°—A sus efectos, pase á la escribanía de Gobierno y Hacienda

Art. 3.° Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.—IDIARTE BORDA.—JUAN JOSÉ CASTRO.—MIGUEL HERRERA Y OBES.—FEDERICO R VIDIELLA—JAIME ESTRÁZULAS.—JUAN JOSÉ DIAZ.

## ¿EH?...

Tiene la palabra *El Pueblo* de San José:

«Un amigo residente en la capital nos llamó en la mañana de ayer al aparato telefónico y nos trasmitió esta noticia de carácter inexplicable y grave á la vez, cuya veracidad no garantimos:

«Que un oficial del regimiento Galarza habia salido con destino á este departamento con la mision de aprehender á varias personas indicadas de antemano. Que el comisionado era un teniente de apellido Gonzalez, á quien acompañaban cuatro soldados.

«La noticia se nos trasmitió como cierta, por eso la damos á la publicidad por más que no nos expliquemos los motivos que haya para enviar semejante comision.

«Por otra parte, hasta la hora de cerrar nuestra hoja nada sabemos que hubiera ocurrido en la ciudad ni tampoco en campaña.»

## Abordo del "Triton"

La invitacion rezaba para visitar el *Triton* de 10 á 11 de la mañana. Vaya una ocurrencia!—Visitar un vapor tan temprano. Y, ocurrencia ó nó, fuimos á la hora indicada.

En el muelle, el señor Antonio D. Lussich, jefe de la casa Felipe Lussich é hijo, el señor Pablo Asiain de la agencia de las Mensajerías Fluviales del Plata y otros señores, recibian á los invitados que eran en el *Plata*, *Pampero* ú otro de los vaporcitos de Lussich conducidos al *Triton*.

Y allí nos llevaron tambien.

Desde el momento que pisamos sobre cubierta, tuvimos que empezar á admirar el precioso vapor.

Su capitan don José Uriarte se hallaba enfermo. Esta fué la causa que hiciera sus veces el segundo, don Joaquin Pintos, práctico de abordo al mismo tiempo y persona de reconocida inteligencia y muy reputado marino del Rio de la Plata.

Nos recibió afablemente, con una atencion esquisita y nos propuso la visita al vapor en ese momento á su cargo, proposicion que aceptamos enseguida. Nuestro *cicerone* nos hizo subir una escalerilla para mostrarnos el salon.

Una esclamacion general de asombro se oyó á la vista de aquel magnífico, lujoso salon. Con sus dorados, sus pinturas, sus cortinas, sus allombras, sus mil detalles, en fin, nos encantaba, nos entusiasmaba.

Dos corredores laterales comunicaban con el comedor. Mirado este desde un extremo del salon en que estábamos el efecto era grandioso Aquel inmenso salon casi del largo del vapor, nos parecia un palacio encantado, y á fe que lo era.

Las salitas, los camarotes para familias y para viajeros en general, lo inspeccionamos minuciosamente, alabando su comodidad.

Y entrando y saliendo en los camarotes, llegamos al comedor.

¡Pach! Una guiñada casi general. Tres de las mesas laterales se hallaban puestas como para almorzar. Estaba descifrado el problema. La *x*, la incógnita de esa llamada *visita* se habia encontrado.

Casi se puede decir, que halagados con la perspectiva de un almuerzo magnífico; despertado ya el apetito por las brisas marinas, prestábamos poca atencion á la magnificencia del comedor.

—A la Plaza Independencia! dijo el señor Pintos, nuestro amable *cicerone*.

Nos miramos. Pensamos en un principio que nos iba á trasportar de veras, con buque y todo, á nuestra espaciosa plaza. Y no lo hubiéramos extrañado. ¡Cómo que nos hallábamos en un buque encantado!

Pero nada de eso sucedió. Nos condujo á la parte superior del vapor. Efectivamente, habia que confesarlo, estábamos en la Plaza Independencia!

La recorrimos de un extremo al otro, llegamos á la casilla de proa, subimos á ella, observamos todo, bajamos á ver la máquina, una máquina poderosa de 3000 caballos de fuerza, dos motores para luz eléctrica de 350 á 400 luces y despues de inspeccionarlo todo pasamos al comedor.

Una campana *japonesa*, diremos, llenó con sus vibraciones el vapor. Llamaba á la mesa.

Antes se tomó un aperitivo de veras.

Despues se sentaban á la mesa el 2.° capitan señor Pintos, el señor Pablo Asiain, el 1er. comisario Heraclio Madrazo, el señor Enrique Vidal, los representantes de *La Tribuna Popular*, *El Dia*, *L'Union Française*, *El Telégrafo Marítimo*, *La Nacion*, *El Noticioso*, *El Nacional*, *Montevideo Noticioso*, *El Heraldo*, EL SIGLO y otros.

Desde el principio se hizo derroche de *sprit* y una animacion general reinó durante el almuerzo, espléndido en un todo, que hace honor al *cordon bleu* del *Triton*.

Pudimos notar y lo hacemos constar, la atencion extrema de los *garçons*.

Al concluir el almuerzo, inició los brindes á pedido jeneral el señor Boron Dubard, director de *L'Union Française*.

El señor Dubard con frases escojidas de su galano estilo, pronunció un brindis precioso, formulando votos por la prosperidad de la empresa, haciendo resaltar el progreso que significaba para el pais empresas de esa naturaleza.

Habló tambien Juan Carlos Moratorio y alguien pidió se brindara por don Saturnino Ribes, peticion que fué acogida con entusiasmo por todos los presentes.

En estas circunstancias llegaron á bordo los señores Antonio y Manuel Lussich, que fueron saludados con víctores por todos los que allí se hallaban. Al servírseles el Champagne, el primero de estos señores pronunció un elocuente brindis, que fué aplaudidísimo.

Despues hicieron uso de la palabra Sagarra, Hilaire y algunos otros.

Se hizo un poco de música, Hilaire acompañado al piano por Sagarra, cantó *Música Prohibida* y *A suon di bacci*.

A las 2 y 1[2 de la tarde nos embarcábamos en el *Plata* para tierra y al largar desde abordo de este vaporcito, partieron tres hurras que atronaron el espacio, en honor del *Triton*, el cual por sus comodidades, sus condiciones marinas, por su comida espléndida, y sobre todo por las atenciones que se prodigan á los viajantes, está llamado á ser el vapor de *moda*.—*Fabricio Granadilla.*

## TEATROS

### Compañías líricas

Este es el año en que vendrán á Montevideo mas compañías.

Para fines de este mes tendremos una gran compañía lírica italiana que viene de Chile y dará unas 15 ó 20 funciones en el Teatro Solis.

Ferrari vendrá este año con su compañía á dar funciones de gala el 18 de Julio y 25 de Agosto en Solis.

La compañía que Ferrari ha contratado este año por intermedio de su inteligente secretario señor Berardi es de *primo cartello*.

### Nuevo Politeama, Solis y San Felipe

Dos bonitas funciones dió ayer en el Nuevo Politeama la compañía Brown: en la de la tarde los *clowns* despertaban las argentinas y cordiales carcajadas de los muchos centenares de niños que á ello asistian acompañados de sus mamitas ó de sus ayas;—en la funcion nocturna sobresalieron el hércules por las pruebas de su fuerza prodigiosa y Miss Eugenia Taylor, elegantísima como *ecuyère* y deslumbradora como *serpentina*.

Para esta noche, la compañía Frank Brown nos invita á ir al Nuevo Politeama en el santo nombre de la caridad, pues la funcion está destinada á beneficio de la tan benemérita sociedad filantrópica «Cristobal Colon».

El programa es atrayente por lo variado y escogido de las pruebas y no cabe duda que asistirá al Nuevo Politeama una numerosa concurrencia.

***

Idéntico llamado nos hace el viejo teatro San Felipe, que abre sus puertas á beneficio del distinguido pianista el maestro Alejandro Bernasconi.

Este maestro, ha sido acometido dos años por una enfermedad nerviosa que le inhibe el trabajar ahora en su profesion. Creen los médicos que tomando en Italia baños termales, Bernasconi que es joven aún, podrá recobrar la salud y la aptitud para ejercer de nuevo su arte —Los beneméritos profesores que componen la sociedad orquestal y el cuarteto Masi han organizado un magnífico concierto con el generoso concurso del señor Montefusco que tomará parte en él con su festiva compañía.

Embelesarse con el violin de Masi y reirse en grande con los chistes decentes de Montefusco, haciendo al propio tiempo la obra meritoria de socorrer á un artista de mérito, honrado y desprecido ¿qué mas se quiere para ir esta noche á San Felipe?

Los *dilettanti* todos debieran concurrir al beneficio de Bernasconi:—y es de esperar que lo hagan.

∴

En Solis tendrá lugar mañana la funcion de gracia y de despedida de Onofroff, quien en la funcion de ayer, muy concurrida, fué grandemente aplaudido por el feliz éxito de todas sus «experiencias.»

Creemos que Solis tendrá mañana un «lleno» completo.—*Della.*

### Compañía de curiosidades

El próximo miércoles se estrenará en el teatro Solis una compañía de curiosidades. El programa lo componen varias sesiones de prestidigitacion, ventriloquismo, ilusionismo y por último el acto que ejecuta una preciosa jóven consistente en elevarse en los aires, recorrer los espacios, andar por el techo, y pasar luego dentro de un aro para demostrar que no tiene en realidad, ningun punto de apoyo.

### Compañía de zarzuela

Ha sido fijado el próximo sábado para el estreno de la Compañía de Zarzuela del señor Pastor.

En ella figuran ademas de otros artistas de nota, la Pastor, la Millanes y el señor Juarez.

### Compañía dramática italiana

Se ha señalado el dia 1.° de Junio para el debut en el Nuevo Politeama, de la gran compañía dramática italiana del Cav. Francisco Pasta y de la célebre Tina di Lorenzo.

Mañana daremos el elenco completo de la compañía.

### El estreno de la ópera en Buenos Aires

Entresacamos de una crónica de *La Nacion* de Buenos Aires:

Y así llegó anoche el público á la ópera. Hasta el tercer acto no sonaron más aplausos que los tributados con justicia al racconto de Raúl en el primer acto por De Marchi, y algunos al ¡*pif!* ¡*paf!* por Ercolani.

En el tercero la nueva soprano dramática Carmen Bonaplata en su andante del dúo con el bajo (Ercolani) y en algunos pasajes del allegro logró romper el hielo y hacer sonar aplausos para ambos cantantes, los cuales se reprodujeron luego para el septimino, en que volvió á brillar De Marchi; para la frase *Salva Raul!* de la Bonaplata; para el final de *congiura*, que alcanzaron al bajo De Gracia; y últimamente para el gran dúo de Valentina y Raul que marcó el período álgido del entusiasmo que era posible anoche.

En ese dúo, tanto la señora Bonaplata como el señor De Marchi, quedaron ruidosamente reconocidos como artistas de valía y rango proporcionados á la categoría del coliseo y á la de la obra misma.

La señora Bonaplata-Bau, es una arrogante y hermosa española, que á pesar de la nerviosidad de su estreno ante un público enteramente nuevo para ella, acertó á mostrar cualidades muy estimables de cantatriz inteligente, correctamente apasionada, y disponiendo de una voz suficientemente extensa de timbre grato, pastosa, y de bastante volumen en las notas centrales y graves. Mereció, pues, los aplausos que obtuvo y que fueron una confirmacion de los que ha obtenido en teatros tan importantes como la Scala de Milan, durante cuatro temporadas.

Nuestro antiguo conocido Emilio De Marchi, el tenor de la emision espontánea, del timbre sonoro y algo acerado, del fraseo franco y claro, llega ahora muy mejorado en las buenas cualidades que ya le advertimos en la temporada del 90, y en posesion de algunas más, como la de la media voz, que antes le flaqueaba bastante.

Algunas notas blancas que en el registro agudo dejara oir, desaparecieron en la gran escena y dúo del 4.° acto, donde produjo con toda entereza y plenitud de timbre aquel repetido si natural del andante, arrancando unánimes aplausos. Justificó en suma la envidiable fama de que disfruta y que le coloca entre los mas estimados tenores de estos tiempos.

Los demas artistas no consiguieron señalarse. La señorita Piccoletti en la parte de reina, solo obtuvo aplausos por su duelo con Raul. Su voz delgada es extensa y dúctil, pero en punto á ejecucion no ofreció nada digno de mencion.

Aunque no escasa de voz y de buena calidad, por defecto de estilo y escuela, la señorita Carotini satisfizo medianamente en la parte de Urbano.

El barítono señor Cioni, tiene la desgracia de no interesar con su estilo ni su manera de manejar una voz que aunque algo obscura, tal vez produciria mejores efectos con otros procedimientos.

Fué bien recibido el bajo señor De Gracia (parte de Saint-Bris) cuya voz clara, potente y rica de timbre un tanto metálico, produjo algunas sonoridades de efecto.

De Ercolani, el correcto Marcello de otras temporadas, nada nuevo hay que decir.

Por manera que el cuadro de artistas anoche presentado, no excede en conjunto ni desmerece del que en la misma ópera estamos habituados á oir, ni la ejecucion de ella ofreció tampoco novedades salientes.

¡Pero sí que pueden ofrecer aun novedades *Los Hugonotes*!

## Cuestiones jurídicas

### Interesante consulta del doctor Angel Floro Costa

Montevideo, Mayo 9 de 1895.

Señor don Angel Floro Costa,

Estimado compañero y amigo:

Le ruego se sirva manifestar su ilustrada opinion, sobre los siguientes puntos de derecho:

1.° Habiéndose presentado un comerciante solicitando moratorias con el estado que preceptúa la ley y declarada la quiebra á solicitud de algunos acreedores acompañándose un nuevo estado por el fallido de acuerdo con la disposicion del art. 1527 del Código de Comercio ¿cuál de los dos estados rige las ulterioridades del juicio de quiebra?

2.° Existiendo diferencia entre ambos estados en cuanto á la relacion de acreedores ¿cuál es el que ha debido comprobarse por el juez de la quiebra con los libros del fallido en cumplimiento de la disposicion del art. 1567 del Código de Comercio para determinar la nómina de acreedores que deben proceder á la eleccion de terna para proveer la sindicatura provisoria?

3.° Los que resulten acreedores del fallido por servicios prestados á éste ó á la masa durante el lapso de tiempo transcurrido entre la presentacion de la solicitud de moratorias y la fecha de eleccion de terna ¿tienen el derecho de votar en la primera asamblea de acreedores?

4.° ¿Ha podido excluirse de esta asamblea á los acreedores que no figuran detalladamente en el estado presentado al solicitar moratorias y sí en el nuevo estado formado con los libros del fallido á la vista; y negárseles el derecho de votar la terna?

Conviene tener presente que en el caso consultado los fallidos señores Podestá é hijos no han estado en posesion de los libros desde la fecha en que se denegaron las moratorias declarándose la quiebra á peticion de los acreedores segun es del dominio público, lo que descarta la posibilidad de fraude y adulteraciones en los libros que han servido para formar el segundo estado.

Agradeciéndole de antemano y ofreciéndole reciprocidad en lo posible.

Su affmo compañero y amigo:

(Firmado:—*Pedro Figari.*

—

Montevideo, 11 Mayo de 1895.

Señor doctor don Pedro Figari.

Estimado compañero y amigo:

Accediendo á sus deseos, paso á darle mi opinion sobre los diversos puntos que abraza la consulta que usted me hace en su carta del 9 del corriente.

I

Para dar una respuesta fundada sobre el primer punto, necesario es que entre en algunas breves consideraciones, sobre los distintos caracteres del juicio de moratorias y del de quiebra.

Estos juicios son enteramente independientes por nuestra legislacion y la argentina, que en esto se diferencian de la Española y la Chilena, en que el juicio de esperas, es un incidente del juicio de quiebra (art. 1012 del Código de Comercio español y art. 1455 del Código Chileno).

En Francia, en Bélgica y en algunas otras naciones de Europa, no se conoce el juicio de moratorias, como independiente del concordato—art. 507 y siguientes, Código de Comercio Francés y 512 y siguientes Código de Comercio Belga.

En casi todas estas legislaciones, con excepcion de la Española, no puede tener lugar convenio alguno, ni aun para impetrar esperas, entre los acreedores y el fallido, sino despues de llenadas las formalidades de la verificacion de créditos y otras que se relacionan con la naturaleza de la quiebra. Rogron—Cód. de Comercio, pág. 1047—Alauzet Cod. de Comercio tomo 6.° pág. 359.

La ley española, aunque extraña mucho su concision en este punto, no ha sido tan rigorosa como la francesa,—y parece haber sido la fuente indiciaria, de algunas de nuestras legislaciones de América—sin que por eso desconozca, que unas y otras, se han inspirado en el juicio civil de moratoria, establecido ya hace mas de cinco siglos por la ley 5 tít. 15. Part. 5.° y las Recopiladas 7—tít. 19 lib. 2.° y tít. 19 lib. 5.°

No es, como ha de verse, completamente ociosa esta excursion histórica, para resolver este primer punto de su consulta.

Si nuestro juicio de moratorias fuese, como lo es en la legislacion Francesa, Belga, Chilena, y aun mismo, bajo cierto punto de vista, como en la española, un juicio incidentario y atingente del estado de quiebra, ya declarado—podria el juez relacionar sus resultancias y apoyar sus resoluciones en las formalidades requeridas para sustanciar el juicio de quiebra—y como consecuencia hacer mérito del estado presentado por el fallido, sea ya, para impetrar esperas—sea para presentarse la quiebra.

Pero tanto por nuestra legislacion, como por la Argentina (que sea dicho de paso tuvo la colaboracion de un eminente jurisconsulto Oriental) el juicio de moratorias, es enteramente independiente del juicio de quiebra—como que puede instaurarse, antes de que un comerciante en estado de definitiva insolvencia.

El juicio de moratorias, es un juicio dilatorio, preventivo, inspirado en altas conveniencias de equidad prática—que concilia los intereses de los acreedores y el fallido—y tiende á precaver los irreparables y casi siempre estériles desastres de una quiebra.

Por eso, aun cuando, despues de iniciado soliciten algunos acreedores ménos humanos ó intransigentes, la quiebra, el juez con sujecion al artículo 1773, no defiere á esa solicitud, hasta *tanto haya resuelto definitivamente la moratoria*, esto es, hasta cerciorarse por sí mismo, si el deudor, se encuentra efectivamente, en la posibilidad de pagar ó no pagar á sus acreedores—pues por nuestras leyes, queda librada toda la responsabilidad de resolucion tan estrema, al elevado criterio y á la independencia y sabia imparcialidad del juez.

Siendo pues absolutamente independiente un juicio del otro—y requiriéndose además por la ley (artículo 1773) la clausura definitiva del de moratorias, por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada—para dar entrada al juicio de quiebra—es fuera de toda discusion, que el estado presentado por el deudor para impetrar las moratorias—no puede invocarse ni tenerse en cuenta para el juicio independiente de quiebra—tanto mas, si el fallido, cumpliendo con el precepto del artículo 1527 y 1528, ha presentado el estado especial que requiere la ley para este juicio, y que es el que tan solo debe tenerse en cuenta por el juez, para hacer su confrontacion con los libros (inciso 3.° art. 1567) como que es el que debe servir de piedra angular á todo el edificio procesal del juicio de quiebra (art. 1.° Ley 19 de Junio de 1885—artículos 1571, 1624, 1612 Código de Comercio.)

Contesto pues, sin vacilacion su primera pregunta, afirmando, que el único estado que debe regir el juicio de quiebra es el presentado por el fallido en este juicio, y de ningun modo, el presentado antes para iniciar el juicio de moratorias.

II

El segundo punto que abraza su consulta, está implícita y explícitamente contestado con el que dejo expuesto en mi contestacion anterior.

Ya existan ó no existan diferencias entre ambos estados, en cuanto á la relacion de acreedores, el único estado que ha debido confrontarse por el Juez y tenerse en cuenta como base del juicio de quiebra con sujecion al precepto de los artículos 1567 y 1571 y para determinar el cuerpo de electores que debe formar la terna elegible del síndico provisorio es exclusivamente—el estado presentado en el juicio de quiebra

Sobre esto considero, que honradamente no puede haber dos opiniones en el foro.

Proceder de otra manera, seria incurrir en lo discrecional, violar abiertamente el precepto de las leyes y viciar de insanable nulidad, todas las ulterioridades del procedimiento del juicio de quiebra.

Precisamente es este requisito sustancial, uno de los que mas ha preocupado la mente del legislador, al establecer las reglas constitutivas del juicio de concurso, fundado todo él, en los principios democráticos de la soberanía de la junta.

En el juicio de quiebra, es la Junta, mas que el Juzgado, la que delibera juzga y resuelve á veces sin apelacion (art. 1613) en los muchos casos y cuestiones que se relacionan con las pretensiones encontradas de los acreedores y del fallido.

Constituir pues legalmente la junta, que debe verificar los créditos, pronunciarse sobre la solvencia é insolvencia de la masa, decretar la forma de liquidacion—nombrar síndicos definitivos—conceder ó denegar el concordato (arts. 1628 y 1643) es y ha debido ser el primer cuidado del legislador, como que la legalidad de la junta es la fuente de que emana la solvencia de todos los actos del concurso.

Por eso, no basta para constituirla, que el concursado, presente el balance general de sus negocios y la relacion detallada de sus créditos activos y pasivos (art. 1528) sino que ese balance debe pasar por el crisol depurativo de la verificacion judicial,—nada ménos que judicial, al trasluz de las constancias de los libros (art. 1567 inciso 3.° y ley de 19 de Junio de 1885).

Es esa confrontacion verificadora—escojitada por el legislador, para impedir que el fallido vicie la legalidad de la junta haciendo figurar acreedores supuestos, falsos ó de complacencia que neutralizen ó supediten la voluntad soberana de la verdadera masa de acreedores ciertos y legales—la solemnidad mas fundamental del juicio de quiebra.

Por eso la ley no ha querido librarla, sino al juez—y á nadie mas que al juez.

Es en los libros, donde se encuentran las raices de cada crédito—son los asientos del *Diario* y las cuentas conexas del libro de Caja y del Mayor y las constancias del copiador de cartas, (artículo 55 C. de C.) las que justifican el orígen y procedencia de cada crédito, y legitiman la personería individual de cada acreedor.

Es del resultado de esa confrontacion, del que cada acreedor recibe, lo que podria llamarse un *exequatur* para formar parte de la Junta—ó mas democráticamente hablando su balota electoral—para nombrar la sindicatura provisoria, que represente á la Junta en todas las ulterioridades del juicio universal de concurso.

Un acreedor que comparezca, aunque figure en el estado, pero sin que su nombre resulte verificado por el juez, de la confrontacion hecha con los libros—no puede formar parte de la Junta y debe ser eliminado.

Por igual razon, todo acreedor que al llamado de los edictos comparezca el dia de la reunion pretendiendo formar parte de la Junta—y su nombre y su crédito resulte consignado en los libros—no puede ser privado de su derecho electoral, ni de su voto deliberativo y resolutivo en todas las demas resoluciones del concurso.

Si así no fuera, la junta de acreedores sería el fruto arbitrario de la presion de los mas sobre los menos ó vice versa—seria un caos de intereses personales y prepotentes que bastardearian los fines de la ley—y llevaria en sí, el germen doloso de nulidades insanables que impondrian serias responsabilidades civiles y penales al Juez que por debilidad de carácter—deficiencia de luces, inexperiencia ó parcialidad, la autorizase con su presencia ó con su nombre.

Sin trepidar pues contesto á su segunda pregunta, afirmando que el estado que únicamente ha debido tener en cuenta el Juez y confrontar con los libros del fallido en cumplimiento del artículo 1567, para determinar la verdadera nómina de acreedores que deben proceder á la formacion de la terna, para proveer la sindicatura provisoria—es el que se presentó en el juicio de quiebra,—y bajo ningun concepto el del juicio concluso de moratorias.

III

El tercer punto de su consulta, no ofrece dificultad alguna en su solucion—pues el art. 1572—es bien expreso—para no dejar asidero á la controversia ni á la duda.

*Podrán concurrir á la eleccion*—dice ese artículo—*ademas de los que resulten ser acreedores, segun la verificacion á que se refiere el art. 1567, los que acrediten serlo con escrituras públicas ú otros documentos procedentes del fallido.*

Así pues, opino que los acreedores á que Vd. se refiere en el 3.° punto de su consulta, han podido concurrir á la junta y votar en ella toda vez que se hayan presentado documentados por el fallido ó apoyados en escrituras públicas.

El espíritu de la ley, segun se vé, no es exclusivista antes bien, ella no ha querido dejar sin participacion en la asamblea electoral á ningun acreedor que justifícase serlo por documento público ó privado—aun cuando su nombre ni su crédito no resultase de la verificacion prescrita por el art. 1567.

Su mente ha sido liberalizar, lo mas posible el acto, amparar á todos los que tengan algun derecho sin contemplacion á la calidad ni á la cantidad—porque á sus ojos todo acreedor es legítimo y sagrado—lo mismo el que es acreedor por cien que por cien mil, como debiera serlo con sujecion al principio democrático que rija estos juicios universales, en que concurren muchos derechos y por tanto muchas voluntades.

Por lo demas, ningun peligro ofrece hoy, en los preliminares de un juicio de concurso, el dogma del número en oposicion al dogma de la cantidad á calidad de créditos,—desde que fué precisamente para corregir el vacío que en esta parte de nuestro Código habia hecho sentir la experiencia; que en vez de la eleccion directa y sin condiciones cualitativas en la sindicatura—se estableció la eleccion indirecta por medio de una terna,—y la calidad que debian reunir los elegidos, los cuales solo podian designarse entre *los acreedores de mayor capital* (art. 1.° ley 19 de Junio 1885).

Corregida de este modo la legislacion anterior, por medio de la sabia disposicion de 1885—no es posible ya la repeticion de los abusos, que antes eran frecuentes y que hacian recaer por la presion colusoria del número, la eleccion de síndico, en cualquier curial avezado, de esos que hacian profesion de sorprender la buena fé y la ignorancia jurídica de los acreedores, para hacerse dueños de la masa.

Por la legislacion vigente, ni el número de sufragantes, ni la coalicion de los pequeños acreedores, son un peligro—para los grandes acreedores, ya se presenten ó no respectivamente disciplinados para votar por tal ó cual candidato—desde que unos y otros tienen que fijar su eleccion para la terna—entre *las personas que resulten ser los acreedores de mayor capital*.

Ningun Juan de afuera, ningun quidan legulevo, de esos que pululaban antes, como los buitres en torno de los concursos, atraidos por su descomposicion cadavérica, puede ya presentarse como candidato elegible para formar una terna, á menos que los acreedores y el Juez, se pongan de acuerdo para conculcar la ley, que manda que el elegido sea en primer lugar *acreedor*—y en segundo lugar de los *acreedores por mayor capital*.

Por esa misma razon, toda restriccion que importe privar á los menores acreedores, que resulten del estado y de la verificacion—art. 1567 y art. 1.° Ley 1885 ó que mediante una documentacion cualquiera justifiquen serlo (Art. 1572) de su derecho á formar parte de la asamblea,—seria doblemente odiosa é irritante,—porque el número de los acreedores sufragantes, cualesquiera que sea—no ofreceo ningun peligro de coaccion, presion, colusion, como ofrecia antes, pues ademas de requerirse para la terna cualidades legales—tienen todavia los electos que pasar por el tamiz electivo del Juez—cuya prudencia é imparcialidad es la última garantía de la eleccion.

Controlado hoy por tales medios ese acto, y garantido su acierto—nada habria que cohonestase la violencia exclusivista del órden.

Bajo ningun concepto, de tal modo controlado, puede ser el número una amenaza contra la respetabilidad de los grandes créditos. Coartar el sufragio, seria pues un acto de cortesanía excesiva al capital y un ultrage injustificable á la igualdad del derecho ante la magestad de la ley.

Creo con lo expuesto dejar contestada su tercera pregunta.

IV

La *cuarta* pregunta—queda contestada negativamente—con lo que dejo expresado en respuesta á su tercera pregunta.

Agregaré además, que no solo no han podido excluirse de la primera asamblea, á los acreedores que figuran en el segundo estado,—esto es en el del juicio de quiebra—toda vez que ellos resulten verificados del exámen de los libros—sino que esa exclusion—es un verdadero atentado al derecho inconcuso, de esos acreedores, que vicia de nulidad la composicion de la Junta y por tanto la eleccion del síndico.

Como ya lo he dicho, la eleccion de la sindicatura provisoria es el pivot sobre el que se desenvuelven y giran los mas importantes y trascendentales procedimientos del juicio de quiebra.

Es el síndico provisorio, quien se incauta de todos los bienes, valores y papeles del fallido—(art. 1575) quien recibe todos los documentos y títulos justificativos de los créditos—expide cópias testimoniadas (art. 1588) y dictamina sobre cada crédito—(artículo 1589.)

Es el síndico provisorio, quien forma el estado general de los créditos, y emite su opinion sobre la solvencia ó insolvencia de la masa—(art. 1590).

Aun mas, es el síndico provisorio quien informa tambien sobre la fecha en que tuvo lugar la efectiva cesacion de pagos y sobre la calificacion de la quiebra. Art. 1591.

Se vé pues que la ley ha hecho del síndico provisorio algo mas que un administrador de los bienes del concursado, algo mas que un gestor de los derechos de la masa—lo ha hecho un asesor inteligente de la administracion de justicia,—cuyos informes y dictamenes pueden en mas de un caso ser decisivos.

Siendo esto así, nadie puede desconocer, los caracteres de competencia y de levantada imparcialidad que debe revestir un síndico provisorio—y por que no son excesivas las precauciones que la ley, iluminada por la esperiencia ha debido tomar para que la eleccion de la junta, esté exenta de todo vicio electoral originario—y la persona del elegido esté á la altura de su delicada mision.

Así pues, si en la formacion de la junta ha habido exclusiones arbitrarias, si indebidamente se ha privado del voto á algunos acreedores—la eleccion del síndico, cualquiera que sea su respetabilidad y competencia—no será entonces la expresion genuina de la voluntad de los acreedores legítimos—sinó la emanacion de un grupo mas ó menos interesado en hacer prevalecer sus intereses sobre los de la masa. Una sindicatura de esta especie, puesta al servicio de los intereses de un grupo, puede llegar á ser una amenaza constante, no solo para los verdaderos intereses de la masa, sino para los del fallido y muy especialmente para la constitucion de la junta de verificacion, como mas de una vez lo ha acreditado la experiencia.

Bastaria para ello, que se procediera á realizar bienes innecesariamente á pretexto que son de difícil y dispendiosa conservacion (art. 1577)—que se aglomerasen gestiones judiciales inútiles—que se recargase la masa con gastos excesivos de honorarios, traducciones, comisiones, etc. etc., disminuyendo su activo y dificultando por ese medio la realizacion de un concordato—todo sin contar—que no siempre depende de la actividad y competencia del síndico, llenar sus cometidos dentro de los términos prescriptos por la ley (art. 1590)—y que casi siempre está en su mano dilatar los procedimientos y hasta engrosar las abultadas planillas de gastos cunsidicos.

Podria citar muchos ejemplos á este respecto que he recogido en mi larga práctica profesional, aquí y en Buenos Aires, donde he abogado casi veinte años, pero me bastará con apuntar una corruptela corriente que en mas de un caso degenera en verdadero pillage.

Las traducciones de las cartas intervenidas por la justicia, que recibe el fallido.

La ley dice (art. 1570) que la correspondencia será entregada al Juez de la Quiebra—quien la abrirá en presencia del fallido ó del síndico,—entregándose las cartas particulares que no tengan relacion con sus negocios.

Cuando se trata de una quiebra de alguna resonancia y las cartas en varios idiomas llueven de todas partes—este artículo elasticamente interpretado por síndicos de poca conciencia—se convierta en una verdadera california.

Cada carta, escrita en idioma extranjero, provoca un expedientillo de traduccion—y mas de una vez hemos visto montones de traducciones de esta clase con sellos, mandatos, juramentos y arabescos de todo género—para llegar al simple resultado, que en un solo acto y con un intérprete, si el síndico no es polígiota podria alcanzarse, con visible economía para los intereses de la masa y su fallido.

Por todo lo expuesto se comprende bien, cuan indispensables que la eleccion de un síndico, no sea siquiera sospechosa, ni de fraude, ni de arbitrariedad, ni de la menor transgresion legal por parte de los acreedores y del juez.

Su legitimidad indiscutida es la mayor garantía de la imparcialidad de sus funciones.

Creyendo que con lo precedentemente expuesto dejo contestados los diversos puntos que abraza su consulta me repito su affmo. compañero y amigo.

*Angel Floro Costa.*

## INGENIERO INGENIOSO

### UN PAJARO DE CUENTA

Aunque el hecho ha ocurrido hace algun tiempo, sin que se haya divulgado, merece relatarse no solo por su importancia sino tambien porque es toda una leccion para lo sucesivo.

Es el caso que en el mes de Agosto del año pasado, llegó á esta capital un jóven italiano, que decia llamarse José Romanini y ser ingeniero electricista. Era el tal, un caballero de aspecto distinguido, insinuante en la frase y de maneras correctas y desenvueltas. Se expresaba con la misma facilidad en español que en su propio idioma y manifestaba estar al dia en los últimos adelantos científicos, sobre todo en los que se refieren á la aplicacion de la electricidad, asegurando ser amigo personal de Edison, el ilustre inventor americano, con quien mantenia estrechas relaciones.

Era todo un hombre de mundo, habiendo viajado por toda la Europa y Norte América y llegaba á nuestras playas ganoso de gloria y de nombre, pues el dinero no le hacia falta para nada.

Cuadró la casualidad que en los dias de su llegada á Montevideo, se organizaran activamente las fiestas nacionales con que el Felix Faure uruguayo obsequiaba al buen pueblo en el glorioso aniversario de su independencia. Aun cuando el señor Romanini era aquí un ilustre desconocido, creemos que tuvo alguna intervencion secundaria en la iluminacion eléctrica de las plazas y las calles de la capital, sirviéndole las fiestas para hacerse de algunas relaciones que se proponia utilizar mas tarde, como se verá mas adelante.

Poco despues de aquellas fiestas el señor Romanini; se fué á viajar por el interior del pais, llegando por el rio Uruguay hasta el Salto, quedando maravillado de nuestra hermosa campaña.

Volvió á Montevideo con la cabeza llena de proyectos; le parecia imposible entre otras cosas, el abandono de las inmensas fuerzas naturales de nuestros caudalosos *rios*, para mover inmensas máquinas de otras tantas fábricas que en su concepto seria fácil plantear con el concurso de nuestros modestos capitalistas. Pero pasaban los dias y nuestro hombre, apesar de sus entusiasmos, no encontraba apoyo para sus proyectos, cuando se le ocurrió una brillante idea que no tardó en llevar á la práctica.

El jóven y entusiasta presidente de la Asociacion Rural del Uruguay, señor Pons, habia conseguido asegurar la celebracion de la Exposicion Nacional de Ganadería y Agricultura y los trabajos preliminares estaban en todo su apogeo. Habia cincuenta mil pesos para gastar en las instalaciones y el señor Romanini resolvió poner á prueba sus habilidades como ingeniero electricista, para cuyo efecto consiguió introducirse en la Rural, no tardando en ser allí como de la casa.

Cuando llegó el momento de tratarse del alumbrado eléctrico de la Exposicion, el señor Romanini se apersonó á ofrecer sus servicios casi gratuitamente, como él decia, pues la iluminacion seria tal que la suma de tres mil pesos que solicitaba para el efecto apenas le alcanzarian para cubrir los gastos. La propuesta fué considerada tan ventajosa que no hubo casi que discutir para su aceptacion. Es claro que el ingeniero no contaba con el capital necesario para comenzar los trabajos preliminares de la instalacion de la luz, y exigió que la Rural le entregara un mil quinientos pesos á cuenta, debiendo recibir el saldo al abrirse la Exposicion.

Fué un detalle insignificante y el señor Romanini recibió en el acto aquella suma, poniéndose en campaña enseguida para la adquisicion de un motor, lamparillas, alambres, &.

Pero el señor Romanini debia completar el negocio tratando de conseguir la iluminacion de los locales particulares de los señores Quinke, Potenza y Sosa Diaz, Castellanos Delucchi y Shaw En las mismas condiciones que á la Rural les propuso el negocio á estos señores, siempre con la condicion que le entregaran la mitad del importe á cuenta, pues él no contaba con capital ni con crédito en plaza.

Sabemos que algunas de estas casas cayeron en el garlito, entregando las sumas exigidas al ingeniero que alcanzó á reunir así alrededor de dos mil quinientos pesos.

Los trabajos en la Exposicion seguian adelante y el ingeniero Romanini no cesaba de ponderar la magnificencia del alumbrado que instalaria, así que estuviera concluido el pabellon central. Habia hecho conducir á aquel local algunos quintales de alambre y unas cuantas docenas de lamparillas, manifestándose impaciente por la lentitud que atribuia en los otros trabajos, que le impedia comenzar sus instalaciones, limitándose entre tanto á tomar medidas y estirar uno que otro hilo conductor,—cuando un buen dia se notó por los empleados de la Exposicion, que al señor Ramanini hacia como una semana que no se le veia por allí.

Se le supuso enfermo y se trató de averiguarlo, pero nadie sabia su domicilio. Pasaron varios dias y alguien dijo que debia estar en Minas á cuya ciudad ya habia hecho un viaje anteriormente; se le buscó allí por un enviado especial de la Rural, que regresó sin noticia alguna del titulado ingeniero, á quien hasta la fecha no se le ha vuelto á ver la cara.

Cuando la Rural se apercibió del robo de que habia sido víctima, el pájaro ya habia volado, embarcándose probablemente para Europa. La iluminacion fué hecha al fin por la Compañía Nacional de Luz Eléctrica, á entera satisfaccion de la Asociacion Rural, que todavía lamenta la ligereza de haber confiado aquel trabajo á un individuo desconocido, sin antecedentes y sin garantía alguna de que no fuese un aventurero vulgar.

## EL SECRETARIO PRESIDENCIAL

En la vecina capital ha sido reportado el doctor Brian, de cuya operacion da cuenta así el diario argentino *Tribuna*:

El doctor Brian se aloja en el Grand-Hotel, ocupando la pieza núm. 34 del tercer piso, entre la dama lijera de la Opera, señorita Pinkert, y el tenor lírico dramático señor De Marchi, que se alojan en las piezas contiguas.

El señor Idiarte Borda (hijo), que le acompaña, ocupó el núm. 27, del segundo piso. Este no conoce Buenos Aires, notándose en su semblante la sorpresa que le produce lo grande de la poblacion.

Ambos salieron en seguida de llegar al hotel, habiéndoseles visto pasear por la calle Florida y parados en la puerta de lo de Antiquera, donde el señor Brian se hizo recortar la melena.

A las 10 30 llegaron al hotel. Un reporter de *La Tribuna* los esperaba desde las 10. Apenas le fueron entregados al doctor Brian varias tarjetas dejadas allí por personas que habian acudido á presentarle sus respetos y ofrecerle sus servicios, el secretario presidencial dirigiéndose al jóven principe le dijo:

—Vamos, imperiosamente.

Y los dos salieron.

En la puerta se encontraron con un amigo á quien el doctor Brian invitó á almorzar y se dirijieron al café de Paris, ocupando la primera mesa de la izquierda.

Entonces, nuestro reporter se les acercó, entablando con el doctor Brian este diálogo:

—¿Qué desea?

—Soy reporter de *La Tribuna* y...

—Pregunte usted.

—Ha leido *La Prensa*?

—No; qué dice?

—En un telegrama de Montevideo anuncia su llegada, diciendo que su viaje tiene por objeto el pedir á nuestro gobierno la internacion de un personaje que conspira contra el gobierno del señor padre de este jóven. ¿Qué nos puede decir usted?

—Mentira! Mi viaje no tiene sino un motivo particular. No tiene nada que ver con la política. Le pido que así lo diga. Y tan es así, que no me voy á ver con la gente oficial de este país. Le agradeceré mucho que lo declare. Y el señor Brian calló, con aire de hombre que se prepara á no dejarse indigestar el almuerzo, ó, lo que es lo mismo, á no hablar mas.

Y nos retiramos en momentos en que un mozo presentaba á la mesa una fuente de cabellos de angel, teniendo en cuenta, sin duda, el nombre de uno y la edad de otro de los comensales.

## Espléndidos azahares

La iglesia de Lourdes estaba en la noche del sábado vestida de gala.

La puerta principal estaba cerrada y el acceso al templo vedado al público; pero en una puertecita lateral y prévia fiscalizacion del cura, y de un jovial caballero que lo acompañaba, iban penetrando damas y caballeros vestidos de gran *toil ette*.

Una vez adentro las damas pasaban á ocupar la nave del templo, contemplando el altar mayor que brillaba como una áscua de luz y desaparecia en parte bajo una cortina de flores, y los caballeros permanecian en el salon de entrada, desabrochándose los sobretodos, y entregando á la luz sus blancas é irreprochables pecheras.

¿Qué objeto los reunia allí?

Si hubieras esperado algunos minutos, lector, pronto habrias satisfecho tu curiosidad. A las nueve y cuarto se sintió un rumor extraño, algo como un coro de admiraciones contenidas. Venia de la calle, del gentio que se habia agolpado á la reja de la iglesia. Y como para justificarlo plenamente, apareció en la puerta de entrada una figura esbelta, arrogante, envuelta en blancos velos y salpicada de azahares.

Era una novia, pero una de esas novias que se ven pocas veces, y que quedan grabadas en la imaginacion como modelos de belleza, fijados por el arte en su momento mas típico, ataviados con ese trajo ideal de las desposadas que idealiza y realza siempre la hermosura de la mujer.

Y no era una hermosura exótica, de esas que recuerdan poemas de Ossian y paisajes de nieve. Bajo el velo de encajes, brillaban sus grandes ojos negros con la fuerza de un sol de medio dia. Para hallar punto de arranque, origen inicial á aquella belleza, habia que irlo á buscar á Andalucía, en el tipo árabe mas perfeccionado por el arte y por el roce con la civilizacion europea.

A la ceremonia del casamiento, asistieron, además de las familias de Vaeza y de Sienra, las de Reyes, Cadenas, Arocena, Vazquez Varela, Garcia Acevedo, Casaravilla, Belgrano, Garbiso, Lerena Joanicó, Lafone (G.), Rodriguez (A.), Gomez Cibils, Moratorio, Pareja, Folle, Hamilton, Carril, Balparda, Artagaveytia, Gomez, Folle, Perez (Luis E.), Garcia Rodriguez, Algorta, Liendo, Forteza, Butler y otras muchas.

# LAPIDO VERSUS PALOMEQUE

Con la intervencion amistosa del doctor José Roman Mendoza, ha quedado felizmente terminado el enojoso asunto personal pendiente hace tiempo entre los señores José A. Lapido y el doctor don Alberto Palomeque.

El doctor Mendoza, despues de enterado de todos los antecedentes de la cuestion, llevó sus esfuerzos á tentar un medio conciliatorio honroso para las dos partes, y fácilmente pudo conseguir un completo éxito satisfactorio. La cuestion ha quedado completamente terminada y la reconciliacion quedará sellada mediante una comida que tendrá lugar esta tarde en el parque Giot.

# MOVIMIENTO ESCOLAR

## La señora Josefina L. de Maeso

La Direccion General de Instruccion Pública en la sesion que celebró el viernes pasado nombró á la inteligente educacionista señora Josefina L. de Maeso para dirigir la escuela de 2.° grado núm. 5 de esta capital, por el término de la licencia que le fué acordada á la maestra titular señora Maria M. de Duró.

La señora de Duró por consejo médico irá á Europa buscando alivio á las dolencias que la aquejan.

## A cobrar

La Tesoreria General de Instruccion Pública llama á los maestros y ayudantes que á continuacion se mencionan á documentar su haber de Abril ppdo:

Manuel Collazo y Villar, Magdalena Lagomarsino, Maria D. Picans, Silveria Soriano, Pedro Pascualini, Margarita Guerra, Américo De Maria, Clara Segura, Raquel Acevedo, Américo Sulé, Isabel Hernandez, Maria Etchechurry, Magdalena T. de Elena, Maria S. Baco, Dolores Baco, Maria Ifran.

## Lesion

Hoy á las 2 de la tarde celebrará sesion la Direccion General de Instruccion Pública, para ocuparse del despacho de los asuntos que están á su consideracion.

## Monumento á Varela

El director de la Escuela de Aplicacion de varones señor José N. Abadie, ha remitido á la Tesorería General de Instruccion Pública la suma de diez y nueve pesos con setenta centésimos, importe de la colecta efectuada en ese establecimiento para contribuir á la creacion del monumento á Varela.

## Exámen de 2.° grado

El el local del Museo y Biblioteca Pedagógico tendrá lugar hoy á las ocho de la noche la parte teórica del exámen que para optar al título de maestro de segundo grado nacional, rendirá el señor Ramon Vazquez Fajardo.

## Cese

Ha cesado en las funciones de maestro de la escuela de 2.° grado núm. 1 de la Villa de San Fructuoso (departamento de Tacuarembó) el señor Victor Acuña.

## Licencia

Se ha acordado un mes de licencia al maestro de la escuela de 2.° grado para varones de la villa de Dolores (departamento de Soriano) señor Juan Maria Ricci, encargándose de la direccion de dicho establecimiento al ayudante del mismo.

## Renuncia aceptada

La Direccion General de Instruccion Pública ha aceptado la renuncia que con carácter de indeclinable presentó la señorita Catalina Munar y Rubí, del cargo de ayudante de la escuela de 2.° grado número 2 del departamento de Paysandú, cuyo puesto venia desempeñando desde el año 1886.

Para proveer esa vacante se llamará á concurso, debiendo efectuarse éste en el referido departamento.

# En la Virgen de la Ayuda

Se habia anunciado una gran procesion de fieles de la Virgen de la Ayuda que custodian en su quinta del camino de Cibils don Marcos y doña Pepina.

Desde temprano afluyó enorme concurrencia á la casita de don Marcos, el cual vestia una enorme levita negra. Doña Pepina habia alterado tambien su indumentaria, dando muestras de prosperidad.

Una vez encendidas las velas de la capilla comenzaron los visitantes á llegar en cantidades considerables. El camino de Cibils se animó de pronto con una animacion que hácia competencia á la calle 18 de Julio en los dias de fiestas. Los tranes hacían su agosto. Bien pronto se llenó la capilla y todo el *santuario* de don Marcos, estableciéndose entre las devotas curiosas luchas por ganar la capilla.

Puede decirse que mucho mas de la mitad de la concurrencia tuvo que retirarse sin realizar aquella devota aspiracion y sin trasponer siquiera los lindes de la vivienda de don Marcos y doña Pepina.

Pueden calcularse en dos mil los concurrentes á la procesion, que parece no se llevó á cabo. Las alcancías de la capilla recibieron un refuerzo enorme. El continuado tin-tin de los realitos al caer en ellas hacia entretenerse de gozo patriótico el corazon de don Marcos y de su esposa.

La policia tuvo que acudir á atajar la puerta de la casa de don Marcos, que amenazaba ser invadida.

Hubo de haber un conflicto. Don Marcos como es sabido, tiene á la Curia montada en las narices y cual no seria su enojo al recibir un mensaje verbal del Obispo ordenándole que la capilla del *Santuario* permaneciera cerrada.

Don Marcos, conteniendo su rabia contestó al emisario que para cerrar su capilla necesitaba una órden escrita del obispo. Escrita, sí, para pegarla al frente de la casa á fin de que el público se enterara de la persecucion de la curia.

El emisario se retiró y no fué la órden del obispo.

Es el caso que ayer ha sido el mas concurrido de los dias de visita á la Virgen de la Ayuda. El mas concurrido y el de mas entrada á la alcancía.

Y eso que mas de mil personas se retiraron sin poder entrar en la casa.

# EN EL CLUB CATOLICO

La fiesta infantil anunciada para ayer en el Club Católico, se verificó ante una numerosa concurrencia selecta y distinguida.

El salon del Club estaba materialmente lleno de preciosas mujeres, que realzaban el acto.

En el patio, la banda del 2.° de cazadores ejecutaba escojidas piezas de su repertorio.

A las cuatro y media se corrió la cortina y se dió principio á la comedia *Don Quijote y Sancho Panza*, dirigida por don José M. Muñoz. Su interpretacion mereció aplausos.

Lo mismo sucedió con el *Gaucho* dende Tácito Herrera, el portero, y José M. Delgado, el gauchito fueron la delicia de los asistentes.

El cuadro *Napoleon en víspera de una batalla*, bueno.

*La partida de Juana de Arco*, opereta cuya direccion estaba confiada á las señoritas Rosa Carril y Maria Luisa Caymari, las cuales con constancia é inteligencia dignas de elogio, se han visto recompensadas en sus esfuerzos por el brillante resultado obtenido.

Las niñas que en dicha opereta tomaron parte, estuvieron admirables.

La niña Sara Ayala, desempeñó su papel de protagonista, con general aplauso.

Santa Catalina y Santa Margarita, Adela Eastman y Ema Alvez respectivamente, muy bien.

La niña de Gurmendez hizo una *madre Simona* muy aplaudida, que gustó en extremo.

Para hacer justicia habria que nombrar á todos los que tomaron parte en el precioso pasaje de la vida de Juana de Arco, que ayer se representó. En cuanto á su música, diremos que es notable.

Dió fin al festival de ayer un juguete lírico, dirijido por los señores Benjamin Fernandez y Medina y Jorge Sierra.

La niña de Villemur, que representaba *La primavera*, recitó muy bien la poesía de don Jorge Sierra.

Las cazadoras, las aldeanas, el sol, la luna, las rosas, los grillos, la mariposa causaron buena impresion y el juguete gustó mucho.

Entre las familias que asistieron recordamos á las de Ayala, Martinez, Gurmendez, Gomez, Cibils, Semblosa, Suarez, Caymari, Moreno, Carril, Pereyra, Pintos, Ferber, Varzi, Bulla, Piñeyrúa, Gonzalez, Nin Urtubey, Hagay, Roosen, Villegas de Hamilton, Saavedra, Villemur, Rubio, Alvez, Gimaraens, Ocampo, Delgado, Moratorio, Jaureguiberry, Perez, Reyes, Alvez y otras.

Los asistentes al Club Católico se retiraron gratamente impresionados.—X.

# Guerreros del Paraguay

La Asociacion de guerreros del Paraguay que en la Argentina tiene su sede en Buenos Aires se ha propuesto realizar patrióticos festejos para los dias 24 y 25 del corriente. Al efecto se ha constituido en sesion permanente en el local de la direccion del *Album de la guerra del Paraguay*, calle Florida núm. 31 altos, donde funciona de 11 de la mañana á 4 de la tarde.

Se han constituido comisiones de señoras y señoritas para el mayor éxito de la fiesta que presiden las señoras Carolina Lagos de Pellegrini, y Rosario M. de Porcer como presidente y vice respectivamente habiéndose colocado el éxito de ella bajo el patrocinio de la guardia nacional.

*La Nacion* dice:

«Se hacen grandes trabajos para organizar durante los dias 24 y 25 disertaciones patrióticas en el teatro Azul, las que serán confiadas á distinguidos oradores. Durante la noche habrá espectáculos confiados á los mejores artistas que actúan en nuestros teatros.

He aquí las comisiones nombradas:

Comision civil: Doctores Cárlos Pellegrini, Cárlos Doncel, Manuel F. Mantilla, Marcelo T. de Alvear, Ramon Santamarina, Eleodoro Lobos; señores Rodolfo Araujo Muñoz, Natalio Roldán, Emilio Mitre y Vedia, Mariano de Vedia, Cárlos Vega Belgrano, Pedro R. Guiñazú.

Comision militar: generales Nicolás Levalle, Luis M. Campos, José M. Bustillo, Manuel J. Campos, Miguel E. Molina, coronel José L. Amadeo, general doctor Manuel J. Biedma, general doctor Eleodoro J. Damianovich, general doctor Pedro Mallo.

Comision de hacienda: coronel de G. N. Melitón Panelo, teniente coronel de G. N. Luis N. Basail, mayor de línea José C. Soto.

Tambien se nombrarán comisiones parroquiales.

Se ha invitado para asistir á esta fiesta al Centro de guerreros del Paraguay que acaba de constituirse en Montevideo y á nuestro ministro en aquella capital, doctor Enrique B. Moreno».

# SPORT

## La reunion de ayer

Buena fué la concurrencia que asistió ayer á Maroñas á presenciar el interesante desenlace de las pruebas que constituian el programa.

El premio Comparacion que era la prueba mas importante de la tarde, perdió todo su interes debido al retiro de los pensionistas del Ecurie Reverie, siendo la carrera una fija para los pensionistas del Stud Armonia, los cuales sin ningun esfuerzo ocuparon los dos primeros puestos, en el triunfo.

En la primera carrera la cátedra estuvo desacertada. Tambor que habia sido poco favorecido en el juego del Sport, obtuvo un triunfo facil llegando segundo Pavana y tercero Queguay. No placé Pegaso, Aida, Bogey, Cachucha y Libertad.

Boletos vendidos 502 á ganador y 507 á placé—Dividendo de Tambor á ganador $ 15 85 y $ 11,76 á placé—Pavana á placé $ 9.04.

El Premio Pegaso fué ganado por Zig-Zag, la valiente pensionista del Stud Armonia que con 62 ks. despues de haber sostenido una notable lucha con Ecarté que llevaba 10 kilos menos, obtuvo un hermoso triunfo.

Boletos vendidos en el Sport 824. Dividendo $ 6,31—En esta carrera fueron retirados The Masher y Pavana.

El premio Comparacion lo salieron á disputar Zig-Zag, Motinero, Dictador, Explosion, Lison y Triunviro, siendo retirados Elio, Bachelière, Mlle. Cimier y Myosotis.

Bajada la bandera Triunviro tomó la direccion del lote seguido de Lison y Motinero. Al subir el repecho, estos tres caballos formaban un solo lote en la punta, pero al llegar al bajo Motinero empezó á destacarse con facilidad de sus contrarios tomando la direccion del lote que conservó hasta el triunfo. Zig-Zag al dar vuelta el codo hizo una valiente atropellada, consiguiendo el segundo puesto. Lison entró tercero.

Boletos vendidos 827 á ganador y 629 á placé. Dividendo $ 3.23 á ganador y $ 4.35 á placé.

El premio Berta fué el segundo desacierto para la cátedra que habia hecho favoritos á Tic-Tac y Lautaro.

Dada la señal por el starter salió el lote en peloton bajo la direccion de Tic-Tac que fué desalojado de su puesto al dar vuelta el codo por Acacia que lo conservó hasta la raya de sentencia sin grande esfuerzo. Segundo, América II. No placé Tic-Tac, Lautaro, Gaillard, Tartarin y Se Fué.

Boletos vendidos 814 á ganador y 677 á placé. Dividendo á ganador $ 8.88 y 4 66 á placé, América II á placé $ 5.88.

La última prueba de la tarde fué la lucha mas interesante, Trinchera admirablemente corrida por Toll tomó la punta, la que conservó todo el tiro de los 1750 metros, sin que las valientes atropelladas de sus contrarios pudieran por un solo momento quitar la direccion de la carrera. Remenber llegó segundo.

Alejandrina que era la gran favorita no pudo entrar ni placé con Bogey y Libertad.

Boletos vendidos 803 á ganador y 624 á placé. Dividendo de Trinchera á ganador $ 16.21 y 6.24 á placé.—Remenber á placé $ 5.37.

# DIA COMERCIAL

El mercado de cambio sobre Europa continua inactivo cotizándose.

| PLAZAS | | BANCARIO | COMERCIAL |
|---|---|---|---|
| Lóndres | 90 d/v. | 51 á 51 1/16 | 51 1/4 á 51 3/16 |
| Francia | » | 5.36 á 5.37 | 5.38 á 5.39 |
| Amberes | » | 5.37 á 5.38 | 5.40 á 5.41 |
| Alemania | » | 4.36 | 4.38 |
| Italia | v. | 5.53 á 5.55 | nominal |
| España | v. | 5.95 á 6.00 | nominal |
| R. Janeiro | v. | 20 d/v nominal | nominal |

Buenos Aires v. 1/16 % de premio y 20 d/v. 1/16 % de descuento.

A causa de ser hoy dia feriado en Rio Janeiro no se ha recibido telegramas de aquel mercado anunciando el tipo del giro sobre Londres en aquella plaza.

Pocas han sido las transacciones verificadas en el Centro Comercial, durante la primera rueda, se vendió Deuda Interior para mañana á 48 %, certificados de tesoreria por Abril á 92 y Deuda Consolidada á 48 %. El telegrama recibido hoy de Londres acusa una baja de 1/4 % en la Deuda Consolidada.

Corresponde ejercer dicho cargo en el «Centro Comercial», al señor don Julio C. Navia como titular y al señor don Cesar Bruzel, como suplente.

En las feria las ventas de lana con algo de escasas pero en deposito se han terminado algunos negocios de importancia á saber.

110.000 kilos lana de varias procedencias vendidas el sábado á ultima hora por S. y B. Balparda de $ 1.80 á 1.95 los 10 kilos.

15.000 kilos lana especial de Molles del establecimiento Miguel Vidart comprados por la Viuda de Pereyra é hijos á Helguera y Goicochea á $ 2.20 los 10 kilos.

3000 kilos lana de varias procedencias vendidas por Llantada y Ca. á 1.80 los 10 kilos.

6000 kilos lana de varias procedencias vendidos por Llantada y Ca. á 1.775 los 10 kilos.

10.000 kilos lana de varias procedencias vendidos por Llantada y Ca. id 1.75 id id.

10.000 kilos lana de varias procedencias vendidos por Llantada y Ca. id 1.70 id id.

Los trigos siguen flojos, habiendo desaparecido el interés demostrado por parte de los molineros. Hoy se pagaba con dificultad $ 2.03 por las 100 kilos de trigo bueno.

Las ventas efectuadas fueron:

300 sacos trigo de Canelones á $ 2.00 los 100 kilos.

104 id id superior Joanicó id id 2.10 id id.
2.000 kilos trigo de La Cruz id id 1.925 id id.
66 bolsas id id Cayot id id 1.95 id id.
29 id maiz viejo Canelones id id 1.45 id id.
100 id id id Rodriguez id id 1.50 id id.
50 id id nuevo Cayot id id 1.25 id id.
32 id id id id id 1.15 id id.
600 kilos porotos blancos chicos 0.24 los 10 kilos.

Metálico traido por el vapor argentino *Vénus*: De Buenos Aires: A B. Tejada, $ 2.000 m/a.

BUENOS AIRES, 13 (1.30 p. m.)—Oro abrió, al contado, 363.
Cerró, al contado, 361.
Fin de mes, 363.50.
Salen *Eolo* y *Golondrina II*.

### Entrada de frutos y cereales

Dia 11

Por via fluvial—24 fardos lana, 2500 cueros vacunos secos, 259 id id salados, 447 id lanares, 32 atados pieles silvestres, 21 bolsas cerda, 1 id plumas, 789 id trigo, 25.280 kilos lino, 21.015 id cebada, 6 fardos tabaco.

Por Estacion Central—126 bolsas lana, 331 cueros vacunos, 9 id, 1 atado nonatos, 67 id, 6 fardos y 50 cueros lanares, 5 id varios, 2 bolsas cerda, 1 id pluma, 7070 id trigo, 1377 id maiz, 184 id porotos, 25 id afrecho, 165 atados paja.

Por Estacion Bella Vista—2327 bolsas trigo, 64 id maiz.

Por Estacion Cordon—1275 bolsas trigo, 322 id maiz, 30 id porotos, 12 id papas, 82 atados paja, 284 fardos paja, 536 id alfalfa, 28 id mezcla.

LANA

Principales consignaciones

De 25 de Agosto—38 bolsas, 1/2 y 2 restos por J. R. Perez á S. Caprario y Ca.

De Molles—20 bolsas por C. Abella y Abella á Barreira hnos.

De Rebolado—27 bolsas por R. Machin á Seoane.

De Nico Perez—28 bolsas y 2/2 por F. Gamio á Alvarez hnos., 5 bolsas por P. Honton á A. Quintela y Ca., 19 bolsas por A. Rey Laurean á Alvarez hnos., 1 bolsa por J. Lopez á Condo y Varela.

De Florida—2 bolsas y 5 2 por Pastorini é hijos á S. y B. Balparda.

De La Cruz—4 bolsas por Gutierrez hnos., á Rubio Estapé y Masanés.

TRIGO

Por Estacion Central—A. Seoane 183 bolsas, A. Bonilla 541 bolsas, C. Duce 201 bolsas, F. Bonifacio 197 bolsas, J. Garcia 1775 bolsas, A. Lermitte 405 bolsas, Mercado de Frutos 500 bolsas, Las Cazes y Laugarou 363 bolsas, M. Larrondo 63 bolsas, J. Delorenzi 32 bolsas, E. Peirano 751 bolsas, J. Liard 1257 bolsas, S. Reyes 95 bolsas, Gianelli y Ca. 228 bolsas, B. Peñagaricano 104 bolsas, N. Duran y Vidal 106 bolsas, Rubio Estapé y Masanés 21 bolsas, F. Piñeyro 129 bolsas, E. Armas 66 bolsas, L. Monesterolo 134 bolsas, J. T. Mariné 360 bolsas, P. Inda 525 bolsas, S. Reyes 32 bolsas.

Por Estacion Bella Vista—J. Liard 192 bolsas, Fischer 975 bolsas, Ponce 200 bolsas, Mariné 431 bolsas, Gortisu 32 bolsas, Masanes y Ca. 323 bolsas, B. Peñagaricano 101 bolsas, N. Storace 68 bolsas.

Por Estacion Cordon: B. Peñagaricano 126 bolsas, Helguera y Goicoechea 175 id, Gianelli 44 idem, C Deluchi 120 id A Bonilla 64 id, E. Gardella 308 id, C. Armas 268 id, Jaume Hnos. 60 id, J. Pastori 32 id, Storace Hnos. 42 id, Seoane 36 id.

MAIZ

Por Estacion Central: Seoane 465 bolsas, Bonilla 41 id, Mariné 147 id, B. Peñagaricano 178 id, S. Reyes 32 id, P. N. Alvarez 64 id, J. Sala 100 id, J. Achar 64 id, Freitas 6 id, B. Aguerre 36 id, Servetti 64 id, J. Garcia 120 id, M. Castelo 32 id.

Por Estacion Bella Vista: Raffo 64 bolsas.

Por Estacion Cordon: B. Peñagaricano 80 bolsas, Helguera y Goicoechea 27 id, N. Storace 42 id, P. N. Alvarez 139 id.

Dia 12

Por Estacion Central: 187 bolsas lana, 843 bolsas de maiz, 209 cueros salados, 12 cueros de potro, 33 cueros becerros, 3 atados cuesos becerros, 1350 cueros lanares, 402 atados lanares, 7 atados lanares, 5 atados corderos, 2 atados varios, 10 bolsas cerda, 2 bolsas de plumas, 3243 bolsas trigo, 623 bolsas maiz, 232 bolsas maní, 150 bolsas de afrecho, 2 bolsas porotos, 1297 atados paja, 1713 restas cebollas.

Por Estacion Bella Vista: 1413 bolsas de trigo.

Por Estacion Cordon: 279 bolsas trigo, 179 bolsas maiz, 62 fardos pasto, 257 fardos alfalfa.

LANA

De Nico Perez—10 bolsas por M. Martinez á Abella y Martinez, 38 id y 1 resto por B. Coya á J. Tocavent, 4 id por J. J. Urueña á C. Urueña.

Del Kilómetro 77—2 bolsas por L. Costa á J. Aramendia é hijo.

De Minas—1 bolsa por M. Alvarez á L. Salgado y Ca., 6 id por V. Chapi á A. Quintela y Ca.

De San José—53 bolsas por F. Beloqui á S. Caprario y Ca., 47 id 2/2 y 3 restos por J. R. Perez á S. Caprario y Ca.

De Achar—9 bolsas por P. Pena á Condo y Varela.

De Paysandú—11 bolsas por Capurro á S. y B. Balparda.

TRIGO

Por Estacion Central—U. Gianelli 224 bolsas, S. y B. Balparda 65 id, C. Duce 350 id. Las Cazes y Laugarou 288 id, J. Liard 748 id, J. Garcia 213 id, P. Inda 731 id, J. T. Mariné 190 id, N. Peirano 200 id, L. Monasterolo 125 id, E. Armas 110 id.

Por Estacion Bella Vista—Mariné 395 bolsas, Fischer 387 id, Ponce 373 id, Castro 184 id, B. Peñagaricano 72 id.

Por Estacion Cordon: Bonilla 96 bolsas; Helguera y Goicoechea 160 id; L. de Leon 23 id.

MAIZ

Por Estacion Central: L. de Leon 82 bolsas; A. Bonilla 22 id; C. y Deluchi 128 id; Bonifacio 218 id; P. N. Alvarez 78 id; J. Sala 82 id; F. Pietra 13 id.

Por Estacion Cordon: P. N. Alvarez 123 bolsas; L. de Leon 56 id.

OTROS PRODUCTOS

P. Bogasse: 24 cueros lanares, 9 cueros vacunos, 2 id yeguas, 1 bolsa cerda; Seoane: 9 cueros terneros salados, 1 id nonato, 4 id vacunos; Alvarez hnos. 1 fardo pluma, 1 bolsa cerda, 227 cueros vacunos, 50 id lanares; J. Quintela 13 atados lanares, 55 cueros vacunos, 9 atados id lanares, 1 bolsa cerda; Condo y Parela 6 fardos lanares, 5 cueros carpinchos, 542 id lanares, 29 id nonatos, 1 bolsa cerda; Zarazola 21 cueros vacunos salados, 3 atados lanares; J. Suarez 209 cueros vacunos salados, 5 cueros secos, 1 atado id nonatos; Bonilla 110 cueros vacunos, 87 atados nonatos salados, 58 id lanares, 7 atados cueros lanares; J. Tocavent 2 cueros vacunos, 94 id lanares; Urueña 1 fardo plumas, 2 cueros potro, 108 id vacunos; Aramendia 4 cueros vacunos 27 atados lanares, 2 id cueros corderos; Grela 45 cueros vacunos, 1 atado cueros terneros, 1 bolsa cerda; Salgado 5 cueros vacunos, 2 atados cueros corderos, 1 bolsa cerda, 3 cueros ternero, 1 id zorro; Caprario 56 cueros lanares, 1 atado cueros cordero, 5 id vacunos, 1 bolsa pluma, 1 id cerda; Talice 63 cueros vacunos, 1 atado id nonatos, 7 fardos cueros lanares, 1 bolsa cerda; R Rivera 202 cueros vacunos 9 id yegua, 1 bolsa cerda; Delgado 37 cueros vacunos, 1 atado id terneros; S. B. Balparda 2 bolsas cerda, 154 cueros vacunos, 38 atados id lanares, 950 cueros lanares; L. y Laugarou 35 bolsas porotos, J. Achar 25 id afrechillo, A. Seoane 10 id porotos; 80 atados paja, C. Naone 85 atados paja, Peluffo y Ca. 22 bolsas porotos; B. Peñagaricano, 13 id porotos, E. Gardelia 69 atados paja escaba, P. N. Alvarez 17 bolsas porotos, Tambero 42 fardos pasto; Darier-metto: 20 fardos mezcla, 14 id pasto, 4 id alfalfa; Urta 170 fardos pasto, Triglio é hijo 78 fardos alfalfa, D. Cazolio 230 id id, J. Airalde 143 id id, F. Piñeiro 81 id id, Monasterolo 12 bolsas papa; R. Bermudez, 58 fardos pasto, C. Duce 150 bolsas afrecho, Fiovent 2 bolsas mani, 2 id porotos, F. Castiñeiras 2 fardos tabaco, N. Servetti 511 atados paja, Peluffo y Ca. 1514 bolsas cebolla, Pizzo y Ca. 103 atados paja escoba, A. Rodriguez; 683 id id, A. Ponce 14 fardos tabaco, Peirano, 130 bolsas mani; Pouyado 94 id id, S. Stapé 24 fardos tabaco; Piñeiro 56 fardos alfalfa; Salaberry 65 fardos alfalfa, Donnelli 38 id id. Lacueva 62 id pasto.

# Sucesos locales

El comisario de la 4.ª seccion remitió á dos individuos á la carcel central por pelea y escándalo en el café de la calle Avenida General Rondeau núm. 122

—El de la 5.ª seccion remitió á dos individuos y á una mujer por pelea y esándalo en la calle Minas esquina Mercedes.

—El de la 1.ª seccion comunicó que el señor don Juan Somaruga fué mordido por un perro en la mano derecha cuya herida segun el médico forense doctor Rodriguez era de carácter leve.

El de la 1.ª seccion remitió á varios individuos por pelea y escándalo, resultando ambos con contusiones que fueron reconocidas por el médico forense doctor Grolero.

—El de la 5.ª seccion remitió á un individuo por expender billetes de la lotería San Luis.

—La comisaría de la 15.ª seccion (Peñarol) remitió á un marinero por ser desertor.

—Un tal Manuel Otonello que se hallaba ebrio ayer en un almacen de la calle Colon esquina Buenos Aires salió á pelear á la calle con otro sujeto.

El escribiente de la 1.ª seccion señor Torres, que pasaba por allí órdenó á un guardia civil la prision de los peleadores.

Otonello entonces agredió á Torres á trompadas y el guardia civil dió un planazo al primero causándole una herida leve, de que fué curado en la Comisaría de la 1.ª seccion.

## Arrestado

Se encuentra arrestado en la jefatura el comisario de la 8.ª seccion señor Vila y Gomensoro, segun se dice por haber salido de la seccion estando de servicio en un teatro el 2.° comisario, Hoy probablemente recobrará su libertad el señor Vila y Gomensoro.

# LA TEMPERATURA

BOLETIN METEREOLÓGICO

Del Instituto Optico Oculístico Oliva y Schnabl

291—25 de Mayo—291

| | MÁXIMA | MÍNIMA | MEDIA |
|---|---|---|---|
| Centigrado | 15 ½ | 12 | 13 ¾ |
| Reamur | 13 | 9 ¾ | 11 |
| Farenheit | 60 | 53 | [illegible] |

PRESION ATMOSFÉRICA

Horas:—9—1 . . . . [illegible]

# Varias noticias

## Loteria

En el sorteo de la lotería de la Caridad verificado hoy, salieron premiados con las suertes mayores los siguientes números:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6443 | $ 20000 | 1582 | [illegible] |
| 7526 | » 1000 | 4123 | [illegible] |
| 2280 | » 500 | 2376 | [illegible] |
| 10430 | » 500 | 5391 | [illegible] |
| 10335 | » 200 | 4981 | [illegible] |
| 6850 | » 200 | 9818 | [illegible] |
| 6931 | » 200 | 3010 | [illegible] |

APROXIMACIONES

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6442 | $ 500 | 6444 | [illegible] |

## En la Universidad

Habiendo sido denunciado al señor Rector de la Universidad, ciertas irregularidades de algunos catedráticos de preparatorios que abusaban del *dolce far niente* faltando á las clases con demasiada frecuencia, el doctor Da Maria ha tomado en cuenta esas denuncias, pasando por de pronto una comunicacion al señor catedrático de geografía exigiéndole el cumplimiento de su deber ó la renuncia del puesto.

El señor Rector de la Universidad está dispuesto á reprimir cualquier abuso que se cometa en aquel establecimiento, á fin de que las clases funcionen con la regularidad debida.

—El Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior se ocupa actualmente de la revision de los programas de Estudio de la Facultad de Matemáticas y clase de Contabilidad.

El programa de esta clase es obra del señor Claramunt, que lo ha elevado recientemente al Consejo

—En la sesion que celebró el viérnes el Consejo, no se arribó á una solucion definitiva en el asunto del señor Monteverde.

Se resolvió que dicho señor justifique algunos hechos relacionados con los diplomas de arquitecto y agrimensor que ha presentado

Cuando el señor Monteverde llene ese riquisito, el Consejo adoptará la resolucion definitiva á que haya lugar.

—El gobierno concedió al Consejo la autorizacion correspondiente para hacer construir en los altos del edificio de la Facultad de Medicina, los locales necesarios para la instalacion del instituto de higiene que dirigirá el distinguido profesor Zanarelli.

El proyecto de las obras lo formulará el Departamento Nacional de Ingenieros.

## Diputado viajero

Llegó hoy de Buenos Aires el señor diputado don Antonio Bachini.

## Heridos

Mayo 11—La Comisaría de Ordenes en el Departamento de Policía remitió al Hospital de Caridad al individuo Alfredo Rivas, oriental, jornalero, con herida contusa del cuero cabelludo, (parte media del occipital).

Mayo 12—La autoridad policial remitió tambien al Hospital á un individuo con herida contusa del cuero cabelludo (region occipital). Practicada la curacion, fué llevado por la misma autoridad que le condujera.

Mayo 13—La Comisaría de servicio en el Departamento de Policía, remitió al mismo Hospital al súbdito español Manuel Fernandez, changador, con herida contusa del cuero cabelludo.

## Rio Grande

Nuestro colega *La Tribuna* publica los siguientes telegramas:

San Eugenio, Mayo 13—Confirmo la derrota de los federales en Caverá. La sorpresa fué debida á una gran cerrazon que habia, que permitió á la gente de Hipólito sorprender un piquete de avanzada.

Entre los papeles apresados al coronel Ismael Soares, fueron encontradas cartas de Saldanha y lo peor, segun afirman, copias de los telegramas cambiados entre el general Hipólito y el general Moura. Estas copias dicen ser facilitadas por el agente telegráfico de aquí.

El general Hipólito recibió 500 hombres de Santa Ana y marchó segun dicen al Rosario.

La columna federal de Aparicio y Cabeda pasaron con direccion á San Gabriel, perseguidos de cerca por el coronel Telles.—*El corresponsal.*

Rivera, Mayo 13—A Santa Ana llegaron heridos del combate de Caverá.

Están siendo curados por el doctor Leal.—*El corresponsal.*

## Hospital de Caridad

En las últimas 48 horas transcurridas entraron enfermos: Civiles, 11; mujeres, 1; total: 12.—Orientales, 5; argentinos, 2; españoles, 3; italianos, 1; brasileros, 1; total: 12.

Salieron de alta: Civiles, 4; total, 4.—españoles, 3; franceses, 1; total: 4.

Fallecieron: Civiles, 2; total: 2.

Existencia de enfermos hoy 13: Civiles, 280; militares, 23; mujeres, 93; total, 396.

## Estado del tiempo

Del Telégrafo Oriental:

Segun datos tomados á las 7 a. m., reinaba buen tiempo en Treinta y Tres, Melo, Artigas, Nico Perez, Zapican, Gutierrez, Sauce, San Ramon, Montes, San Cárlos, Rocha, Castillos, Lascano, Santa Teresa, Chuy, Tala, Maldonado, Sansinena, Pan de Azúcar, Libertad, Pavon, Riachuelo, San Juan, Corrales, Martin Chico y Buenos Aires.

Nublado en Punta del Este y Minas.

Del Telégrafo Nacional:

Tiempo bueno en Piedras, Canelones, Santa Lucia, San José, Florida, Durazno, Porongos, Sarandí del Yi, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, San Máximo, San Fructuoso, Cuñapirú, Corrales, Corrales, Santa Rosa, Colonia, Conchillas, Carmelo, Dolores y Soriano.

Llovió anoche en Rivera, Cuchilla Negra, Meneses y San Eugenio.

## Fiestas en Las Piedras

Las Piedras, Mayo 11 de 1895.—Señor Director de EL SIGLO.—El pueblo reunido en los salones del «Club Progreso» el 28 del ppdo. nombró Comité Ejecutivo á objeto de organizar lo conveniente para celebrar su primer centenario con fiestas populares que tendrán lugar en los dias 18 y 19 del corriente.

El Comité Ejecutivo que presido, invita á Vd. á concurrir á sus fiestas y tanto este como el vecindario laborioso, veran con gusto su presencia confundiéndose con ellos en sus expansiones íntimas.

Con particular estima le saludan atte.—*Carambula, D. S Gonzalez, M. B. Melende, José M. Ramon Guerra*, Secretarios.

## Venta en remate

En San José ha vendido el martillero Fernandez una fraccion de terreno de pastoreo ubicada en el Cerro Pelado compuesta de 16 hectáreas perteneciente al concurso de Higinio Perera, habiendo obtenido el precio de 16 pesos y tres cuartos por la hectárea.

Fué comprador el señor Ramon Perera.

## Instalacion

Comunican de Trinidad:

Bajo la hábil direccion del inteligente ingeniero mecánico enviado expresamente de la reputada fábrica de Davidson de Lóndres, siguen con toda actividad los trabajos de instalacion de las máquinas en el Molino Trinidad de don Matias Esquiroz, situado á algunos kilómetros distante de esta poblacion.

Como el personal ocupado, es numeroso se cree que al finalizar el presente mes, el Molino estará pronto para empezar los trabajos de molienda.

Es notable la prolijidad con que se hace la instalacion, y se puede asegurar que, excepcion hecha en Rio Janeiro, en donde existe uno de los grandes Molinos armados por la misma casa, éste será el primero en la América del Sud.

## Laboratorio Municipal de Química

Análisis físico-químico de la muestra de agua corriente tomada hoy en este Laboratorio á las 9 a. m.:

Temperatura atmosférica, 14°5.
Idem del agua, 16°1.
Color (Colorímetro de Crookes, Olding & Tidy) 88 b. 20 a.
Materias orgánicas por litro, expresadas en O. miligramos 4.32.
*Nota*—El agua se encuentra hoy en las condiciones reglamentarias.—Montevideo, 13 de Mayo de 1895.—*Cárlos Regúnaga.*

## Direccion de Salubridad

Casos nuevos de enfermedades infecto contagiosas denunciados á la inspeccion:

*Tifoidea*—Yaguaron 75, 2 casos; Uruguayana 73, 1 caso.

## Entradas marítimas

Buenos Aires, vapor argentino *Vénus* á Beatson.
Maldonado, vapor nacional *General Flores* á Vidal.
Asuncion, vapor argentino *Ixion* á Balparda.

## La causa de Indalecio Rivero

El doctor José P. Massera ha pedido que se invalide la sentencia de muerte dictada en primera instancia contra Indalecio Rivero.

El escrito, cuyo fundamento es la minoridad de uno de los jurados, el señor Pedro S. Lerena, recusa tambien el juez Montaño por haber abierto opinion en la causa.

## La victima de Belen

Falleció ayer á las ocho de la mañana en casa de sus padres, los propietarios del Hotel del Paso de los Toros, la victima del *teniente* Belen, un niño de 5 años de edad.

## Defunciones

Francisco Mendiola, oriental, 52 años, soltero, calle Minas núm. 113.
José Salvagno, italiano, 68 años, soltero, calle 18 de Julio núm. 906.
Margarita Fernandez de Dupuy, oriental, 31 años soltera, calle Sierra núm. 165.
Josefa Celia Manera, oriental, 13 meses, calle Juan Jackson núm. 109.
Sara Polero, oriental, 4 años, calle Cuñapirú núm. 158.

# AVISOS JUDICIALES

## Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramon y José Rey Diaz, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 2 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público.

1582-my.21.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de 1er. turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José E. Ellauri, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan á deducirlos ante este juzgado calle Ituzaingó 158 A, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 10 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

1383 myo.20.

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña María Traba y Castro de Lopez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 10 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, Escribano Público.

1298 jl. 15.

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Rouco Balseiro, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 10 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, Escribano público.

1297 my. 15.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Alejandro Conti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63 á deducirlos.

Montevideo, Abril 30 de 1895.

*Antenor R. Pereira,*
Escribano público.

1520-my.30

## Juzgado de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Jacobo Etchebest, que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico nombrado dentro del término de sesenta dias, en su domicilio calle Misiones núm. 133, de 1 á 5 de la tarde.—Montevideo, Abril 24 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

1443-ma.24

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á doña Inocencia Diaz y don José Lema para que dentro del término de noventa dias comparezcan á estar á derecho en los autos que les inicia don Eugenio Cassanello por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 27 de 1795.—*Benjamin Pereira*, actuario.

1483-my.27

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, se cita, llama y emplaza á don Rafael Micó, para que dentro del término de noventa dias comparezca á estar á derecho en los autos que le inicia don Francisco Carbó por cobro de pesos y llenar el requisito de la conciliacion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 18 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario.

1356-my.18

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á los señores Luis Podestá é hijos para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 26 del corriente á las 3 de la tarde, con el objeto de procederse al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Abril 19 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario.

1379-my.26

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Gustavo Bernadou para que comparezca ante este Juzgado calle Rincon número 67, dentro del término de treinta dias, á fin de prestar el reconocimiento de las firmas puestas al pié de los documentos que sirven de base á la accion que le inician don Paulino Brellier (hijo) y la sucesion de don Paulino Brellier, por cobro de pesos.—Montevideo, Abril 16 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario.

1445-my.25

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se cita á los acreedores del concurso formado á don Pedro Ralati, para la reunion que tendrá lugar el dia seis del corriente á las dos de la tarde, para procederse á la verificacion de créditos y nombrar síndico definitivo.—Montevideo, Mayo 9 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

1636-my.16

## Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que en los autos seguidos por doña Rosa Sort de Rovira denunciando la incapacidad de su esposo don Pedro Rovira, se ha dictado la resolucion siguiente: — Montevideo, Mayo 10 de 1895. — Nómbrase curadora interina de don Pedro Rovira á su señora esposa doña Rosa Sort de Rovira, expidiéndosele testimonio, si lo solicitaren, para que puedan acreditar ese carácter, háganse las publicaciones del caso y expidan los señores facultativos su informe por separado, agregado que sea el cual se pasará el expediente al señor fiscal de lo civil.—*Capella y Pons.*—Lo proveyó y firmó el señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, en Montevideo á 10 de Mayo de 1895. Doy fe.—*Avelino Barbot.* — Hallándose imposibilitada la señora Sort de Rovira para ejercer ese cargo, se dictó el acto siguiente: «Montevideo, Mayo 10 de 1895.— Vistos: Nómbrase en su reemplazo á don Antonio Rovira (hermano del presunto incapaz) y procédase como ya está mandado.—*Capella y Pons.*—Lo proveyó y firmó el señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, en Montevideo á 10 de Mayo de 1895. Doy fe.—*Avelino Barbot*, actuario».—A los efectos del artículo 390 del Código Civil se hace esta publicacion. —Montevideo, Mayo 11 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 1662-my.21

## Juzgado de Paz de la 10.ª seccion del departamento de Tacuarembó.

Por medio del presente, se cita, llama y emplaza á don Hugo, doña Amalia, doña Marta, doña Jesús, don Francisco y don Gonzalo Stünz, para que dentro del término de noventa dias comparezcan por sí ó por apoderado debidamente constituido, á estar á derecho en la demanda que pretende entablarle don Santiago Guerrero, sobre reivindicacion de la mitad de la manzana de terreno número ochenta y ocho de este proyectado pueblo, previniéndose que en el acto mismo del juicio verbal, será intentada la conciliacion y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo que estatuye el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paso de los Toros, Abril 8 de 1895.—*Celestino Vargas*, juez de Paz.

1282-my.13

## Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

CALLE IBICUÍ NÚMERO 220

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Fausto Mora que dentro del término de noventa dias, comparezca á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado le sigue don Fernando Coppola por devolucion de animales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Abril 5 de 1895 — *A. Sambucetti*,

1200-jl.6

# AVISOS OFICIALES

## Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Expirando el 30 de Octubre del corriente año el contrato vigente para la explotacion de los lobos en las islas de este nombre y otras que se expresarán, se ha resuelto por el Gobierno llamar á licitacion pública para contratar nuevamente esa concesion, por el término de ocho años á contar desde el 1.º de Noviembre próximo.

Al efecto, el dia 15 de Agosto venidero á las dos de la tarde, procederá esta Secretaría, en presencia de los interesados y en la forma mas solemne á la apertura de las propuestas, que deberán ajustarse á las bases siguientes:

1.º Los proponentes solicitarán en arriendo por el término de ocho años, á contar desde el 1.º de Noviembre de 1895 á 30 de Octubre de 1903 las islas situadas en la costa del Rio de la Plata y Océano, adyacentes á Maldonado y Rocha denominadas de Lobos, Polonio, Castillos Grandes y Coronilla, para la explotacion y pesca de los anfibios que en ella se anidan; no pudiendo el contratista con pretexto alguno y bajo pena de inmediata rescision del contrato, destinar dichas islas á otros objetos agenos á la explotacion de lobos.

2.º El proponente se comprometerá á efectuar la matanza de lobos solo en la época señalada por disposiciones vigentes, esto es, del 15 de Mayo al 15 de Octubre y á llenar los demas requisitos preexistentes que conciernen á la industria.

3.º La cuota á pagarse por el arrendamiento se fijará por anualidades adelantadas, sin perjuicio del impuesto municipal de $ 0.20 por cada piel de lobo y de $ 0.04 por cada 10 kilogramo de aceite que corresponderá por partes iguales á las Juntas Económico-Administrativas de Maldonado y Rocha y de los derechos respectivos de exportacion.

4.º Al terminar el contrato de arrendamiento quedarán á beneficio del Estado todas las construcciones, maquinarias y demás útiles inherentes á la faena, aportados por el concesionario.

5.º Deberán los interesados proponer un fiador de arraigo y responsabilidad á satisfaccion del Gobierno, cuyo fiador suscribirá tambien la propuesta en prueba de conformidad.

6.º Se consignará en cláusula expresa del contrato, que el concesionario quedará sometido á las disposiciones y reglamentos que se dicten para regularizar dicha pesca y contribuir al mantenimiento de esa industria.

7.º El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, sino las considerase convenientes á los intereses públicos.

Montevideo, Mayo 10 de 1895.

*Eugenio J. Madalena*, oficial mayor.

## Direccion G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Esta Direccion hace saber á los señores contribuyentes al impuesto de Contribucion Inmobiliaria del departamento de la capital que no hayan satisfecho aún la cuota del corriente año económico, que el dia 20 del corriente mes empezará la revisacion de dicho impuesto, desde cuya fecha se harán efectivas las multas con que la ley respectiva pena á los morosos.

Montevideo, Mayo 10 de 1895.

*B. de la Torre.*

V.º B.º
*Felippone.* my.20

## Direccion General de Aduanas

No habiéndose presentado suficiente número de proponentes, llámase por tercera vez á propuestas para la provision de vestuario de invierno destinado á patrones, marinería del Resguardo de la capital y vapor nacional *Vigilante*. El respectivo pliego de condiciones se halla á disposicion de los interesados en la secretaría de esta oficina. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el viérnes 17 del corriente á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, Mayo 11 de 1895.

1664-my 17 *La Direccion.*

## Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para las refecciones que deben hacerse en el edificio de la Direccion General de Impuestos Directos, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría General, calle Piedras núm. 190, para ser consultado por los interesados.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente, se recibirán cerradas en la misma Secretaría hasta el dia 17 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas ante los interesados que concurran al acto, aceptándose la mas conveniente á juicio del Departamento, ó rechazándolas todas si no hubiere alguna, aceptable.

Montevideo, Mayo 9 de 1895.

1627-my.17. *La secretaría general.*

## Capitanía G. de Puertos

Para conocimiento general, se hace público que el Superior Gobierno con fecha 24 del corriente, ha concedido el cambio de nombre del pailebot nacional *Dos Hermanos*, por el de *Maldonado*.

1495-my.16 *Julio Muró.*

## Inspeccion de escuelas del Departamento

San José, 8 de Mayo de 1895.

Autorizado por el señor jefe político y de policía del departamento, don José Bove, llámase á propuestas por el plazo de dos meses, para la construccion de la casa para escuela pública que dicho señor jefe regala al Departamento, con arreglo al plano y pliego de condiciones que estará á la vista de los proponentes, todos los dias hábiles, en esta oficina, calle de Artigas núm. 39.

El donante, señor Bove, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas conveniente, ó de rechazarlas todas si no reuniesen las condiciones que en el pliego se estipulan.

El dia 8 de Julio del corriente año, serán abiertas las propuestas que se hubieren presentado, á la vista de los interesados, en el local de esta oficina y á las 2 p. m.

La citada casa será construida en el terreno comprado con este objeto por el señor Bove, el cual está ubicado en la calle de Colon esquina de Olimar.

*Genaro J. Calvo,*
Inspector departamental.

1616-my.26

## Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Mayo 7 de 1895.

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado núm. 1 de San Francisco, departamento de Tacuarembó.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina todos los dias hábiles hasta el 20 del corriente, de 12 á 4 p. m.

my.20 *El secretario general.*

# REGISTRO CIVIL

## Edictos matrimoniales

### Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 6 de Mayo del año 1895 á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Buela**, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, de 41 años, soltero, corredor, domiciliado en la calle Colonia núm. 121; hijo de don José Buela, oriental, fallecido el dia 14 de Agosto de 1881 en esta ciudad, y de doña Juana Mendiburo, francesa, de 77 años, viuda, labores, domiciliada con el contrayente; y doña **María Alejandrina Thévenin**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 24 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 127; hija de don Pedro Thévenin, francés, fallecido en esta ciudad el 11 de Enero de 1890, y de doña María Harispuro, oriental, fallecida el 30 Octubre de 1893 en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1589-my.15

En Montevideo y el dia 9 del mes de Mayo de año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Manso Lopez**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 27 años, soltero, foguista, domiciliado en la calle Juncal núm. 171; hijo de don Luis Manso, español, de 56 años, casado, labrador, y de doña Josefa Lopez, española, de 51 años, labores, residen en España; y doña **Lucia Volonté**, viuda de don Cárlos Tilly, fallecido en esta ciudad el 28 de Junio de 1892, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 24 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Juncal núm. 171; hija de don Juan Volonté, italiano, de 50 años, casado, jornalero, y de doña Sabina Clericbe, italiana, de 50 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1646-my.19

### Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia sábado 4 del mes de Mayo del año 1895, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Lanaro**, de estado soltero, de 26 años, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, provincia de Génova, de profesion empleado, domiciliado en la calle Maciel núm. 43; hijo de don José Lanaro y de doña Gerónima Visca, finados; con doña **Anunciacion Herminia Cassanello**, de estado soltera, de 29 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Maciel núm. 43; hija de don Angel Cassanello, finado, y de doña Benita Cassanelio, de nacionalidad italiana, de 50 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1570-my.13

En Montevideo y el dia lúnes 6 del mes de Mayo del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Luis Bernardo Arturo Clarfeld**, de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad aleman, nacido en Hemer, provincia de Westfalia, de profesion comercio, domiciliado en la calle Colon núm. 107; hijo de don Federico Clarfeld, de nacionalidad aleman, de 68 años, de estado casado, de profesion comercio; y de doña Lina Moeller, de nacionalidad alemana, de 63 años, residentes en Alemania; con doña **Isabel Dorotea Luisa Ohrt**, de estado soltera, de 21 años, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, departamento de Soriano, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 35; hija de don Juan Teodoro Ohrt, finado, y de doña Catalina Popert, de nacionalidad alemana, de 43 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1610-my 16

En Montevideo y el dia juéves 9 del mes de Mayo del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Domingo Márquez**, de estado soltero, de 22 años, de nacionalidad español, nacido en Gondomar, provincia de Pontevedra, comerciante, domiciliado en la calle Colon número 120, hijo de don José Márquez, español, de 61 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Teresa Costas, de nacionalidad española, de 61 años, casada, residen en España; con doña **Rosa Gonzalez**, de estado soltera, de 22 años, de nacionalidad española, nacida en Morgadanes, provincia de Pontevedra, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Perez Castellanos núm. 39; hija de don Manuel Gonzalez, finado; y de doña Perfecta Perez, de nacionalidad española, de 50 años, de estado viuda, reside en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias, de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1636-my.18

En Montevideo y el dia lúnes 6 de Mayo del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado contraer matrimonio don **Vicente Castello**, de estado soltero, de 23 años, oriental, nacido en Montevideo, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 168; hijo de don Nicolás Castello, de nacionalidad italiano, de 47 años, de estado casado, de profesion marino, y de doña Catalina Rodriguez, de nacionalidad oriental, de 41 años, casada, domiciliados en la misma casa; con doña **Rosa Ceferina Paulos**, de estado soltera, de 21 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Patagones núm. 5; hija de don Antonio Paulos, de nacionalidad español, de 49 años, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Cármen Varela, de nacionalidad española, de 50 años de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1609-my.16

En Montevideo y el dia viérnes 10 del mes de Mayo del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Manuel Gonzalez**, de 23 años, soltero, español, nacido en Vilaboa, provincia de Pontevedra, de profesion jornalero, domiciliado calle 25 de Mayo número 39; hijo de don Miguel Gonzalez, finado y de doña Josefa Conde, de nacionalidad española, de 64 años, viuda, reside en España; con doña **Manuela Iglesias**, de estado soltera, de 18 años, de nacionalidad española, nacida en Bujan, provincia de la Coruña, de profesion sirvienta, domiciliada en la calle Maciel núm. 22; hija de don Manuel Iglesias, finado, y de doña Cármen Abelenda, de nacionalidad española, de 40 años, de estado viuda, reside en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1649-my.19.

### Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo, y el dia siete del mes de Mayo del año de mil ochocientos noventa y cinco, á la una de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Juan Sampayo**, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Paysandú, de estado soltero, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Reconquista número 10, de profesion jornalero; hijo de don Justo Sampayo, de nacionalidad español, de 46 años de edad, domiciliado en la República Argentina, de estado viudo, de profesion carpintero, y de doña Hilaria Abogado, de nacionalidad oriental, fallecida en Paysandú; y doña **Cármen Sueiro**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Armenton, provincia de la Coruña, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Asuncion número 72, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Sueiro, de nacionalidad español, fallecido en Armenton, y de doña Inés Regueiro, de estado viuda, de nacionalidad española, de 63 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

1614-my.16

En Montevideo y el dia 7 del mes de Mayo del año de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Antonio Calval y Martinez**, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas (islas Canarias), de estado viudo de doña María del Pino Brito, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 8 A, de profesion jornalero, hijo de don Nicolás Calvel, de nacionalidad español, fallecido en Las Palmas, y de doña Blasina Martinez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 60 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo, y doña **Esperanza Barreto**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas (islas Canarias), de 21 años de edad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 230, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Barreto, de estado casado, de nacionalidad español, de 52 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion albañil, y de doña Antonia Lopez, de estado casada, de nacionalidad española, de 40 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

1615-my.16

### Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 27 del mes de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodriguez Cruces**, de 34 años, español, comerciante, domiciliado en la calle San José núm. 110, viudo de doña Josquina Rodriguez, española, nacido en Padron, provincia de la Coruña; hijo legítimo de don Luis Rodriguez, español, finado, y de doña María Cruces, de 50 años, viuda, española, residente en España; y doña **Vicenta Serra y Lloveras**, de 25 años, soltera, española, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 110, nacida en Tarragona; hija adoptiva de don José Serra, español, finado, y de doña Dolores Lloveras, de 55 años, viuda, española, residen en esta ciudad.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja* oficial del Estado Civil.

1626-my.17

En Montevideo y el dia 4 del mes de Mayo del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Mouvezin**, de 30 años, soltero, oriental, pintor, domiciliado en la calle Convencion núm. 206, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Alejo Mouvezin, de 65 años, sastre, y de doña Juana Josefa Dassain, de 55 años, franceses, domiciliados con el contrayente; y doña **Dolores Rey**, de 27 años, soltera, española, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Rincon núm. 56, nacida en Molinos, provincia de la Coruña; hija legítima de don Manuel Rey, de 60 años, peluquero, y de doña Manuela Martinez, de 62 años, españoles, el primero reside en esta ciudad y la segunda en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

1587-my.15

### Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 4 del mes de Mayo de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Juan Felipe Munduati**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Guipúzcoa, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 161, de profesion carpintero, hijo de don Manuel Francisco Munduati, español de 63 años, casado en 4.ª nupcias, residente en España y de doña Francisca Ordengario, finada; y 2.º doña **Josefa Soto**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, de 25 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 251, de profesion labores de su sexo, hija de don José Soto, finado y de doña Francisca Martinez, española, de 50 años, viuda, labores de su sexo, residente en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1590-my.15

### Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 10 del mes de Mayo del año 1895, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Caracha**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim núm. 66; hijo legítimo de don Blas Caracha, de 54 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado con el proyectante, y de doña Margarita Bollini, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con el proyectante; y doña **Juana Heretier**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Yi núm. 10; hija legítima de don Juan Simon Heretier, finado, y de doña Celestina Chessaux, de 53 años de edad, de nacionalidad suiza, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

1659-my.20

En Montevideo y el dia 6 del mes de Mayo del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Horacio Ramos**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 172, hijo legítimo de don Gabino Ramos (finado), y de doña María Leanos, de cincuenta años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en el departamento de Minas, y doña **Rosa Sala**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 301, hija legítima de don Antonio Sala, de 53 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion mecánico, domiciliado en la calle Paysandú número 301, y de doña Margarita Rolando, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la calle Paysandú número 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

*Juan Recalde*, Oficial del Estado Civil.

1611-my.16.

En Montevideo y el dia 9 del mes de Mayo del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Romero**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion pintor, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Entre Rios, domiciliado en la calle 18 de Julio número 440; hijo legítimo de don Antonio Romero, finado, y de doña Manuela Castelo, de 44 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada en la calle Arismendi núm. 15; y doña **Elena Chiocca**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle 18 de Julio número 440, hija legítima de don José Chiocca, finado, y de doña Catalina Basaglia, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

1635-my.18

### Juzgado de paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Mayo del año 1895, á la 1 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pose**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad español, nacido en San Juan del Esto, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Uruguay núm. 53; hijo legítimo de don José Pose, de nacionalidad español, fallecido, y de doña María Josefa Toja, de 66 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España; y doña **Josefa Toja**, de 34 años de edad, de estado viuda de don Eduardo Pose, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Puenteceso, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Piedad núm. 41; hija legítima de don Fernando Toja, de nacionalidad español, fallecido, y de doña María Castro, de 70 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1591-my.15

En Montevideo y el dia 6 del mes de Mayo del año 1895, á la 1 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bonavita**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad italiano, nacido en San Marcos, provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Magallanes núm. 128: hijo legítimo de don Antonio Bonavita, de nacionalidad italiano, fallecido, y doña Rosa Papa, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, reside en la ciudad de Buenos Aires; y doña **Cármen Masello**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 128; hija legítima de don José Masello, de 60 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion empleado, domiciliado con la proyectante, y doña Carolina Presta, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1612-my.16

En Montevideo y el dia 8 del mes de Mayo del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Perez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San Salvador núm. 73; hijo legítimo de don Francisco Perez, de 67 años de edad, de profesion labrador, y de doña Vicenta Vazquez, casados, españoles, residentes en España; y doña **Dolores Ramirez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador núm. 73; hija legítima de don José Ramirez, de nacionalidad español, y de doña Dolores Viera, de nacionalidad oriental, ambos fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1622-my.17

En Montevideo y el dia 9 del mes de Mayo del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Torrilla**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cristobal Colon núm. 18; hijo legítimo de don Andrés Torrilla, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Luisa Sanguinetti, de 58 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con el contrayente; y doña **Segunda Rolando**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 63; hija legítima de don Juan Rolando, de 60 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, y de doña María Beltrami, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliados ambos con el contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1647-my.19.

En Montevideo y el dia 10 del mes de Mayo del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Gainza**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Santander, domiciliado en la calle Convencion número 210; hijo legítimo de don Eugenio Gainza, de 68 años de edad, de nacionalidad español, de estado viudo, domiciliado con el proyectante, y de doña Manuela Artundo, de nacionalidad española, fallecida; y doña **Elina María Teresa Ortega**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Rivera núm. 69; hija legítima de don José Fermin Ortega y de doña Felipa Alegre, ambos orientales y fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1660-my.20

### Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 4 de Mayo del año 1895, á las 9 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Guazzo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 19 años de edad, domiciliado en la calle Minas número 49, de profesion sastre; hijo de don Rosario Guazzo, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Minas núm. 49, de profesion comercio, y de doña Filomena Direca, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 47 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 49, de profesion labores de su sexo; y doña **Carolina Petraglia**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 15 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 87, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Petraglia, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 87, de profesion comercio, y de doña Angela Butrico, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 87, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*

1574-my.13

En Montevideo, á 4 de Mayo del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vannet**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en la calle de Bequeló núm. 25, de profesion empleado, hijo de don Alejandro Vannet, finado, y de doña Emilia de los Santos, de estado viuda, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 247, de profesion labores de su sexo; y doña **María Garcia**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliada en la calle de Justicia núm. 140, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Garcia, finado y de doña Manuela Suarez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 159, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1607-my.16

En Montevideo, á 6 de Mayo del año 1894 y á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Liprandi**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliado en la calle de Minas número 121, de profesion comercio, hijo de don Cárlos Ligrandi, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 63 años de edad, domiciliado calle Ciudadela número 34, de profesion comercio, y de doña Ana Vadone, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 51 años de edad, domiciliada calle Minas número 121, de profesion labores de su sexo; y doña **Luisa Prestinari**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle de Yaguaron número 171, de profesion labores de su sexo, hija de don Mauricio Prestinari, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 50 años de edad, domiciliado calle Yaguaron número 171, de profesion constructor, y de doña Rosa Parodi, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 40 años de edad, domiciliada calle Yaguaron número 171, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1606-my.16

En Montevideo, á 6 de Mayo del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Rovira**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Figurita núm. 295, de profesion comercio; hijo de don Antonio Rovira, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Vazquez núm. 241, de profesion rematador, y de doña Ramona Carrion, finada; y doña **Dominga Veglio**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 147, de profesion labores de su sexo; hija de don Lorenzo Veglio, finado, y de doña María Dolores Perez, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 147, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1624-my.17

### Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los 7 dias del mes de Mayo de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Moreira**, oriental, nacido en Canelones, de 21 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Colon, de profesion militar; hijo de don Ciriaco Moreira, oriental, casado, de 52 años de edad, de profesion jornalero, y de doña María Herrera, española, de 46 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en el Cerrito; y doña **María Figueron**, oriental, nacida en Santa Lucía, de 17 años de edad, de estado soltera, domiciliada en Colon, de profesion labores de su sexo; hija de don Pilar Figueron, oriental, casado, de 62 años de edad, de profesion jornalero, y de doña Lucía Alpuin, oriental, de 44 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en Colon.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Julio Ruiz*, oficial del Estado Civil.

1650-my.19

### Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union, á los 6 dias del mes de Mayo de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Castel**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 87, de profesion empleado; hijo del finado Juan Bernardo Castel, fallecido en el departamento del Salto ignorándose el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad francés, y de la finada Emilia Bouu, fallecida en el departamento del Salto, de nacionalidad francesa, ignorándose dia, mes y año de su fallecimiento; y doña **Sofía Scotto**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de Trinidad, departamento de Flores, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 63, labores de su sexo; hija de don José Scotto, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 48 años de edad, domiciliado en la casa citada por la compareciente, de profesion comercio, y de doña Máxima Rodriguez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliada en la casa citada por la compareciente, labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil.

1605-my.16

En la villa de la Union, á 6 de Mayo de 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Bello**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 33 años de edad, domiciliado en el Manga de profesion labrador, hijo del finado Cayetano Bello, de nacionalidad italiano, fallecido en Italia, ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento, y de doña Ana Carozzi, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, residente en el pueblo de Artavil, provincia de Salerno, labores de su sexo; y doña **Benita Vallarino**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, de 24 años de edad, domiciliada en el camino Corrales, de esta seccion, labores de su sexo, hija de don Antonio Vallarino, de estado casado, de 74 años, italiano, domiciliado en la casa citada por la compareciente, de profesion labrador, y de doña Antonia Igette, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, domiciliada en la casa citada por la compareciente, labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil.

1604-my 16

### Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los diez dias del mes de Mayo del año 1895, á las 9 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquin Freire**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, de 24 años de edad, domiciliado en Nuevo Paris, de profesion curtidor, hijo legítimo de don Bernardo Freire, fallecido el dia 1.º de Octubre de 1891 en Buenos Aires, y de doña Teresa Vizcaino, fallecida en España, se ignora en que fecha; y doña **Luisa Galo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, de 20 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Antonio Galo, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 52 años de edad, de profesion comercio, y de doña Luisa Caputto, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 51 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario EL SIGLO y fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1648-my 19.

### Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 4 de Mayo del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sante Giovannini**, de nacionalidad italiano, de edad 27 años, soltero, empleado, y domiciliado en la calle Millan s/n., hijo legítimo de don Luca Giovannini y de doña Luisa Landini, ambos italianos, fallecidos; y la señorita **Albina Bersanelli**, de nacionalidad italiana, de edad 19 años, soltera, labores de su sexo y domiciliada en la calle Reducto núm. 138, hija legítima de don Juan Bersanelli, de 56 años de edad, albañil, y de doña Marina Vaita, de 57 años de edad, labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados calle Reducto núm. 138.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

*José Panés*, oficial de Estado Civil.

1613-my.16

### Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro, á 2 de Mayo de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amadeo Cazzuli**, italiano, nacido en Montechiaro de Acqui, provincia de Alejandría, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, domiciliado en esta villa; hijo de don Francisco Cazzuli y de doña María Garrone, italianos fallecidos; y doña **Cármen Russi**, oriental, nacida y domiciliada en esta seccion, de 25 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo; hija de don Bautista Russi y de doña Francisca Pizarro, italianos, de 68 y 47 años respectivamente, casados y domiciliados ambos en esta seccion.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil.

1572-my.13

En la villa del Cerro, á 10 de Mayo de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Hernandez**, español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, domiciliado en esta villa; hijo de don Antonino Hernandez y doña Florencia Alvarez, españoles, de 40 años cada uno, casados, domiciliados ambos en esta villa; y de doña **Ascension Cabrera**, argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta villa; hija de padres desconocidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil.

1658-my.20

### Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 4 del mes de Mayo del año de 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Berio**, de 25 años, soltero, oriental, nacido en Montevideo, empleado, domiciliado en la calle San Cárlos núm. 44, hijo de don Felipe Berio, italiano, finado, y de doña Aurora Gorlero, italiana, de 39 años, viuda, labores de su sexo y domiciliada con el contrayente; y doña **Teresa Crusi**, de veinte y tres años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana núm. 248, hija de don Domingo Crusi, casado, de 49 años, suizo, albañil, y de doña María Ballarino, oriental, de 38 años, labores de su sexo y ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Banda*, oficial del Estado Civil.

[illegible]15

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 9 del mes de Mayo del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentin Vio**, de 22 años, italiano, nacido en Génova, soltero, jardinero, domiciliado en la calle Suarez núm. 102; hijo de don Antonio Vio, italiano, finado, y de doña Luisa Losno, italiana, de 55 años, viuda, residente en Italia; y doña **María Ledesma**, de 21 años, oriental, nacida en San José, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 754; hija de don Mariano Ledesma, español, finado, y de doña Dolores Almirazo, española, de 50 años, se ignora su paradero.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. —*M. M. de la Banda*, oficial del Estado Civil.

1645 my.19

### Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 9 del mes Mayo del año 1895, á las 11 a. m., á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Cárlos Araujo Guimaraes**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 23 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle 18 de Julio número 833; hijo de don José María Araujo Guimaraes, de nacionalidad portugues, de 50 años, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado en la calle General Pagola núm. 60, y de doña Angela S. de Guimaraes, de nacionalidad brasilera, de 47 años, de estado casada, domiciliada en la calle General Pagola núm. 60; con doña **Sara Rovira**, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle General Pagola núm. 60; hija de don Antonio L. Rovira, de nacionalidad oriental, de 45 años, de estado viudo, de profesion procurador, domiciliado en la calle Médanos, y de doña Ramona Canion de Rovira, de nacionalidad oriental, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil

1634-my.18

### Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía y el dia 1.º del mes de Mayo de 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado unirse en matrimonio don **José Caviglia**, soltero, italiano, de 35 años, nacido en Savona, agricultor, domiciliado en esta seccion, hijo legítimo de don Nicolás Caviglia, italiano, de 70 años, casado, agricultor, residente en Italia, y de doña Catalina Calcagno, italiana, de 67 años, casada, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; y doña **María Duely**, soltera, italiana, de 23 años, nacida en Torino, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion, hija legítima de don José Duely, italiano, de 51 años, casado, agricultor residente en Italia, y de doña Euphresine Deltal, italiana, de 44 años, casada, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil.

1575-my.13

### Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 7 dias del mes de Mayo del año 1895, á las 9 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bruzzone**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, de 26 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion propietario; hijo legítimo de don José Bruzzone, italiano, de 63 años, propietario, y de doña Rosa Gozzo, italiana, de 52 años, labores de su sexo, ambos casados y vecinos de esta seccion; y doña **Catalina Toso**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, de 23 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Lorenzo Toso, italiano, de 69 años, propietario, y de doña Paula Galuso, italiana, de 51 años, labores de su sexo, ambos casados y domiciliados en Montevideo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Fermin D. Gazan*, oficial del Estado Civil.

1623-my 17

En el Miguelete, á los siete dias del mes de Mayo del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Francisco de Alcain**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Guipúzcoa, de 33 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion labrador, hijo legítimo de don Juan José de Alcain y de doña Sebastiana de Cipitria, ambos finados; y doña **María Bordachar**, de estado viuda, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, de 30 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Pedro Bordachar, francés, de 60 años, labrador y de doña Juana Ipar, francesa, de 60 años, labores, ambos casados, residentes en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

*Fermin D. Gazan*, oficial de Estado Civil.

1625-my.17

### Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 4 de Mayo de 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adrian Gonzalez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Chaná núm. 140, de profesion carpintero; hijo de don Antonio Gonzalez y de doña Adelaida Perez, ambos españoles y fallecidos en España; y doña **Ana Signeti**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Alba, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Palmar núm. 12, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Signeti y de doña Fortunata Vieti, ambos italianos y fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio Falco*, oficial de Estado Civil.

1593-my.15

En los Pocitos de Montevideo, á 4 de Mayo de 1895, á las 12 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Magliano**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Montefedro, Génova, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 100, de profesion carpintero; hijo de don Felipe Magliano, italiano, fallecido, y de doña María Fagnasco, italiana, 49 años, casada en segundas nupcias con Pedro Susena, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 100, labores propias; y doña **María Saitone**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, 18 años de edad, domiciliada en la calle Rivera número 178, de profesion labores de su sexo; hija de don Agustin Saitone, italiano, fallecido, y de doña María Poggio, italiana, casada en segundas nupcias con Félix Mattiada, de 44 años, labores de su sexo, domiciliada en la calle Rivera núm. 178.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado. Y lo firmo para su publicacion, por el término de ley.—*Antonio Falco*, oficial del Estado Civil.

1592-my 15

### Juzgado de Paz de la 20 seccion

En el Pantanoso, á los 2 dias del mes de Mayo del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Degrandi**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 105, de profesion empleado; hijo de don Luis Degrandi, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 55 años de edad, domiciliado en la calle Capurro s/n., de profesion jornalero, y de doña Hermenegilda Cabrere, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 49 años de edad, domiciliada en la calle Suarez 57; y doña **María Pedochi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Continuacion Agraciada núm. 92, de profesion labores de su sexo, hija de don Agustin Pedochi, de estado casado, de profesion comercio, y de doña Virginia Pibo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 42 años de edad, domiciliados en la calle Continuacion Agraciada núm. 92, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

*Angel Sena*, oficial del Estado Civil.

1573-my.13

En el Pantanoso, á los 4 dias del mes de Mayo de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Rodriguez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la cuchilla de Juan Fernandez, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Charrua núm. 166, de profesion [illegible]; hijo de don Cirilo Rodriguez, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 50 años de edad, de profesion empleado, y de doña Carolina Estavillo, de 45 años, de estado casada, de nacionalidad oriental, de [illegible] edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados con el contrayente; y doña **Fulgencia Varela**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, de 18 años de edad, domiciliada en la villa del Cerro, de profesion labores de su sexo; hija de don Bernardo Varela, de estado casado, de nacionalidad español, de 55 años de edad, de profesion jornalero, y de doña Tomasa [illegible], de estado casada, de nacionalidad española, [illegible] años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

*Angel Sena*, oficial del Estado Civil.

1608-my.10